

JURISDICCION

30

MINISTERIO DE  
DESARROLLO URBANO



## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

#### Jurisdicción: 30 - MINISTERIO . DESARROLLO URBANO

##### Enfoque Conceptual

Comprendemos la ciudad como un bien público, desde una visión macro que contenga lo social, lo económico, lo jurídico, lo cultural o sea nuestra identidad ciudadana.

Las políticas urbanas referidas al desarrollo urbano deben orientarse hacia el logro de un desarrollo sostenible en los términos arriba mencionados.

Entendemos al desarrollo urbano como una disciplina abarcadora de las responsabilidades de acciones de proyección sobre lo físico y complementaria a cuestiones de desarrollo económico y social, un espacio urbano sostenido en el tiempo con oportunidades por igual, tendiendo a equilibrar los niveles de accesibilidad relativa, de cada uno de los ciudadanos.

Se necesitan un estado con horizontes de previsibilidad y seguridad en todos los aspectos programáticos, donde por supuesto están las normas y reglamentación en niveles de accesibilidad pública plena.

Todas nuestras acciones serán conducentes a consolidar el concepto de medir el espacio público en términos de escala humana.

Anhelamos que nuestro aporte como sociedad urbana, sea reconocido y valorado por las generaciones futuras. Ese reconocimiento debe ser entendido hoy, como valor agregado a la ciudad en una dimensión que seguramente exceda los tradicionales parámetros cuantificables y aborde la mística dimensión del patrimonio urbano.

Es en este patrimonio donde reconocemos, una dimensión económica real, cotidiana, tangible, desde diversos campos como ser el comercio, la cultura, el turismo, la seguridad, la salud.

El espacio urbano atesora todos las improntas de la historia, siendo esto lo más significativo y transparente para el reconocimiento de nuestra cultura urbana, tan reconocida a escala global.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Se ha dicho que las grandes ciudades como Buenos Aires son en gran medida la representación viviente del fenómeno social, actúan como verdaderos contenedores; son verdaderas unidades orgánicas, dentro de las cuales se realizan todos los movimientos de la vida inherentes a las agrupaciones humanas.

Así se las ha denominado ciudades-estados, y derivan de ello las conclusiones más interesantes desde el punto de vista de las nuevas formas del derecho, materia que será puesta en debate como forma de construcción de ciudadanía.

No se puede construir la ciudad sostenible sin renovar las partes que por factores operativos, culturales, productivos o ambientales se han visto abandonadas o degradadas.

Aún cuando la transformación de la ciudad es un proceso continuo e irreversible, es fundamental saber entender cuáles son los componentes intrínsecos que determinan el carácter propio para conservarlos y, en su caso, potenciarlos.

Por ello las intervenciones que realizaremos prestan especial cuidado en mantener la autenticidad del todo y no solamente en mantener o en embellecer la particularidad de lo efímero.

No hay que perseguir la adaptación sistemática o urgente a los tiempos actuales o al futuro próximo hasta el punto de deformar o suprimir lo que se ha conseguido, pero si, debemos manejar con especial esmero y responsabilidad la renovación urbanística, se deben tener en cuenta los pilares de importancia relevante, el legado y el futuro, así como el acceso público a las calles y plazas que dan forma a nuestra ciudad. Debemos preservar para intervenir.

Como gestión central de una región metropolitana no podemos olvidar nuestro deber de colocar en la agenda regional diversas políticas que involucren al espacio urbano, propiciando la interacción, pues es sabido que si no respetamos esta compleja relación jurisdicción-acción-sustentabilidad, los proyectos de planificación urbana socavan su propia estabilidad.

El diseño urbano es de vital importancia en los subcentros urbanos que se encuentran fuera del área central. En estos lugares, los espacios públicos deberán tomar el carácter de espacios cívicos en los cuales la gente se congrega, llevando a cabo actividades comerciales de residencia y recreativas armónicamente.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

La Ciudad mediante las acciones de este ministerio garantizará su desarrollo en forma indelegable, basándose en una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción en el área metropolitana desde la óptica territorial jurisdiccional y a escala internacional consolidando una agenda pública sustentable y sostenible.

El desarrollo urbano, debe entenderse: como sostén físico del Desarrollo Humano.

El espacio urbano es el espacio de los sentidos, nuestro ambiente, el de los ciudadanos. Es donde pasamos la mayor parte de nuestra vida. De nuestra ciudad depende nuestra calidad de vida. Todo el entorno físico, debe estar pensado y planificado a la medida del ciudadano, del vecino.

Nuestro desafío es construir una ciudad para vivir y no simplemente para sobrevivir.

Una ciudad amigable y atractiva.

Una ciudad para los niños. Porque si la ciudad es agradable para los niños también lo será para todos los demás.

Buenos Aires ha quedado expuesta a un creciente deterioro por una situación de quasi ausencia del Estado.

Los que más sufren este vacío son los ciudadanos que residen en las zonas más carenciadas de la Ciudad. Cuando hay un Estado ausente se encarece, se complica la vida cotidiana en los barrios más pobres. Los costos del transporte - dinero y tiempo- son más altos. Hay menor oferta de equipamiento de salud, educación y servicios; menos oportunidades de trabajo. Se agravan los problemas de seguridad ciudadana y de violencia; la falta de infraestructura básica genera fuertes desventajas competitivas.

A la hora de planificar y ejecutar nuestra política de Desarrollo Urbano partir del enfoque conceptual, llevaremos adelante nuestra tarea con el fin de:

- Desarrollar el espacio público multiplicando su cantidad y su calidad.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008**

- Incorporar formas más eficientes para la gestión.
- Ejecutaremos las obras hidráulicas necesarias para solucionar de manera definitiva el problema de las inundaciones.
- Terminaremos con el abandono estructural que afecta a la zona sur a través de un Plan Integral y acciones de inducción basadas en la incorporación de patrimonio urbano desde el accionar gubernamental.
- Generaremos usos alternativos positivos para la Ciudad en los vacíos urbanos, dialogando y buscando los consensos necesarios para ello, con el propósito firme lograr de acciones concretas.
- Implementar un Plan Integral de Vivienda que incluya a todos los sectores que hoy tienen cercenado el acceso a una vivienda digna.
- Con el objetivo de mejorar las condiciones de vida, dialogaremos e intentaremos concensuar, sin pausa, con el Gobierno Nacional que traslade a la Ciudad las atribuciones necesarias para regular y controlar el puerto, los subtes, el transporte público de pasajeros y la red de tránsito.
- Colaboraremos en mejorar la calidad y el aprovechamiento de los bienes inmobiliarios, con cada responsable de estos bienes del Estado de la Ciudad, ofreciendo la capacidad técnica de este ministerio a tal fin. (Escuelas, hospitales, centros culturales y edificios administrativos).
- Jerarquizar la política de cuidado ambiental en el diseño y ejecución de cada programa y obra de nuestro plan de gobierno.

"Cada comunidad, teniendo en cuenta su memoria colectiva y conscientes de su pasado, es responsable de la identificación, así como de la gestión de su patrimonio. Los elementos individuales de este patrimonio son portadores de muchos valores, los cuales pueden cambiar en el tiempo. Esta variabilidad de valores específicos en los elementos define la particularidad de cada patrimonio. A causa de este proceso de cambio, cada comunidad desarrolla una conciencia y un conocimiento de la necesidad de cuidar los valores propios de su patrimonio.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Cualquier intervención implica decisiones, selecciones y responsabilidades relacionadas con el patrimonio entero, también con aquellas partes que no tienen un significado específico hoy, pero podrían tenerlo en el futuro.

La consolidación del patrimonio debe ser una parte integral de los procesos de planificación y gestión de una comunidad y puede contribuir al desarrollo sostenible, cualitativo, económico y social de esta comunidad."

Los elementos que constituyen el marco conceptual para llevar a cabo nuestro plan de acción, confluyen en manejar de manera crítica los siguientes temas:

- Información (con sentido socio-económico)
- Atractividad (a diferentes escalas)
- Irradiar Fertilidad (condiciones de desarrollo socio-económico)
- Sentido social heterogéneo (de contenidos)

#### Instrumentos

Nuestra tarea se verá reflejada en ellos, cada uno deberá contener un propósito, observar algún objetivo, estar detrás de la generación de un espacio apreciado.

La división no tiene otro fin que el de generar un esquema de pensamiento alineado dentro de un cierto orden, el cual está pensado desde lo físico - dimensional.

- Vía Pública
- Plazas
- Parques
- Vacíos
- Dominio Privado subutilizado
- Dominio Público Subutilizado
- Edificios de la Ciudad
  - Emblemáticos
  - Operativos Funcionales

Una minuciosa metodología de análisis será la base para consensuar, cuales son las ideas mas apropiadas para la ciudad real en la que debemos operar.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Estudio concentrados en:

- ü Emblemáticos
- ü Escala barrial
- ü Escala metropolitana
- ü Escala de aproximación
- ü Equipamiento Urbano

Áreas normativas:

- Puesta en funciones del criterio de promoción urbana,
- Promoción de áreas de consolidación histórica
- Implementación del trámite sencillo de obras pequeñas y regularizaciones voluntarias
- Implementación de la Ley de Suelo. Normativa de recuperación de plusvalías urbanas por el Estado de la ciudad, cuando se producen por su determinación e inversión.

Proyectos y obras.

Cumplirá este ministerio, con la responsabilidad de ejecución y materialización de obras de ingeniería y obras públicas para la Ciudad, también brindará servicios de proyecto y construcción de edificios a los distintos ministerios, organismos y dependencias del Gobierno, de acuerdo: al Plan Estratégico, al proyecto del Plan Urbano Ambiental de la Ciudad y a las inversiones previstas en el presupuesto. Para este objetivo serán utilizados los instrumentos de transparencia - concursos- y las estructuras financieras y contractuales modernas, que permitan la mayor cantidad de mejoramiento en los estándares de vida de nuestros habitantes, con las menores erogaciones posibles buscando así indicadores de calidad de vida que con los instrumentos tradicionales llegaríamos a disfrutar en décadas.

Obras Hidráulicas.

Todos los años la Ciudad sufre más de una inundación severa que produce grandes daños y atenta contra la vida de las personas. La Ciudad, en sus sectores más vulnerables, no alcanza a soportar lluvias cuya intensidad se acerque a los 20mm/h en una hora de duración. Se encaráará la realización de un programa de obras de infraestructura que asegurará la definitiva solución del problema.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Hábitat y vivienda social.

Generaremos que la actual demanda potencial de vivienda, se convierta en demanda efectiva a través de un subsidio parcial y explícito a la demanda, en forma directa, con un sistema transparente y público de libre elección.

Promoveremos y alentaremos la inversión privada en vivienda para los sectores medios, rol que los desarrollistas privados han efectuado toda la vida en la ciudad pero hoy se retraen ante la falta de mercado efectivo e inseguridad jurídica.

Generaremos suelo urbano sustentable en la ciudad, de usos mixtos y que integre la diversidad social de Buenos Aires.

Implementaremos el "Programa Buenos Aires Hábitat" para abordar el problema de los asentamientos irregulares desde una concepción integral y con la participación activa de la población involucrada.

La aplicación conjunta y complementaria de políticas urbanísticas y sociales tiene como propósito eliminar situaciones de exclusión y promover la integración física y social de la población residente en los asentamientos.

El presupuesto básico del Programa es el derecho a la ciudadanía, que se concreta garantizando a cada familia, el acceso a los servicios básicos y a una vivienda habitable. Pero también implica promover acciones de protección a la población más vulnerable; crear oportunidades para un mejor desempeño económico; y sentar las bases de un cambio cultural que permita mejorar la convivencia, incorporando la visión de género.

Se desarrollara un modelo de gestión basado en la participación y el logro de consensos para solucionar los conflictos y planificar el futuro. El modelo incluirá nuevas modalidades de planeación, monitoreo y control, en base a información georeferenciada en conjunto con la participación de los beneficiarios en los distintos niveles de toma de decisión.

Operativamente se constituirán equipos técnicos autónomos por cada proyecto, que reportaran a una gerencia centralizada. De esta manera se lograra desarrollar un trabajo simultáneo y coordinado en varios barrios a la vez impactando en la ciudad como un todo - resolviendo problemas de urbanización, circulación y seguridad relativos a la existencia de los asentamientos.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

El objetivo del Programa es lograr una mejora sustantiva en la calidad de vida de la población beneficiaria. Esto implica diseñar acciones integrales no sólo desde la perspectiva del mejoramiento y/o construcción de viviendas e infraestructura, sino incorporando múltiples dimensiones que hacen al desarrollo de las comunidades involucradas. Desde esta perspectiva, se adoptaran una serie de tecnologías para la construcción social del hábitat.

#### Transporte.

Buenos Aires cuenta con un sistema de transporte de gran riqueza aunque desarticulado, conformado por una red de siete subsistemas de ferrocarriles, una red de subterráneos y un ubicuo sistema de transporte público automotor (colectivos) correspondientes a las jurisdicciones nacional, provincial, una flota de 15 mil unidades, operado por 182 empresas privadas. El sistema de transporte público colectivo se encuentra complementado por unos 40 mil taxis, 6 mil remises, 600 vehículos de oferta libre (vans y minibuses) y una apreciable cantidad de vehículos "informales".

Se estima que el 60% de los viajes diarios se realiza por transporte público lo que configura una proporción significativa, aunque la misma ha venido reduciéndose debido en parte al crecimiento de la megalópolis sobre la base de estructuras urbanas dispersas y de baja densidad, en las cuales las áreas de alto poder adquisitivo dependen exclusivamente del automóvil particular y las de más bajo nivel, poseen un pobrísimo acceso al transporte colectivo.

Uno de los aspectos agravantes de la crisis, es la dispersión de organismos y la superposición de jurisdicciones entre la Nación, la Ciudad de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires y municipios del conurbano.

Se debe adecuar a esta situación la política basada en planteles técnicos y de conducción fortaleciendo la decisión de los entes de control profesional.

Toda la política de transporte debe orientarse a mejorar la calidad y la cobertura del sistema de transporte público de pasajeros, único sistema verdaderamente eficiente para resolver el problema de la movilidad urbana a gran escala.

Solicitaremos insistentemente con argumentos jurídicos y técnicos al Estado Nacional, que se le otorguen las facultades necesarias para regular y

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008**

controlar el transporte público de pasajeros, tanto el automotor como el subterráneo y el traspaso de tierras destinadas al montaje de Centros de Trasbordo. Con la firme convicción política de que el manejo de estas atribuciones se corresponde con el pleno ejercicio de la autonomía de la Ciudad. Buenos Aires es el centro político, económico y financiero del país, hacia ella convergen las redes de transporte en el ámbito regional y nacional, y de vinculación con el transporte internacional y no puede tener las manos atadas para definir objetivos y estrategias sobre el sistema de transporte y el tránsito.

Infraestructura vial. Se fijarán niveles de jerarquización para que la red vial de autopistas, avenidas y calles, cuya extensión aproximada es de 2.500 kilómetros, tenga un mayor ordenamiento. Se realizarán obras para solucionar los problemas existentes en los cruces ferroviarios y se optimizarán los sistemas de señalamiento, semáforos e iluminación.

Puerto. Buenos Aires reafirmará su vocación portuaria y reclamará que se le transfiera el poder de jurisdicción para realizar las obras e inversiones imprescindibles para responder a las demandas de la actividad con soluciones multimodales de última generación.

Vialidad y Tránsito. Programa de ingeniería de tránsito acompañado de obras menores y medidas puntuales que permitan resolver cuellos de botella de la red urbana.

Medición sistemática del tránsito y la demanda del transporte urbano.

Desarrollo de playas de estacionamiento disuasivas, periféricas, en función de la capacidad de la red subterránea y de transporte público.

Subterráneos. Asumir el control de la concesión. A pesar del Decreto PEN 393/99 y la Ley de la Ciudad 373/2000 no ha transferido dicho. Esto lo priva de protagonismo en uno de los sistemas de transporte de mayor importancia de la Región Metropolitana.

Se tomará la política de Estado de expansión de la red con una propuesta de revisión de la Ley 670 de ampliación del Subte, para actualizar a la situación dinámica de las necesidades reales del transporte de la ciudad, imprimiendo un ritmo significativamente mayor a las obras.

Peajes y Autopistas. Fomentar el uso efectivo de los espacios inferiores de las autopistas. Desarrollar un sistema de tarificación variable en función de la hora

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

del día (precios de congestión)

Transporte público. Se adoptarán medidas tendientes a reestructurar los servicios de transporte público a partir de la definición de vías preferenciales para el micro y macro centro, y de corredores de transporte para el resto de la Ciudad con racionalización de recorridos y de paradas.

Ferrocarril. Continuar con ritmo incrementado las obras de pasos a desnivel iniciadas y planificadas.

Uso de energías alternativas. Se implementarán medidas y estudios para avanzar hacia una gradual reconversión que estimule el uso de energías alternativas en el transporte público con el fin de reducir la emisión de sustancias contaminantes y disminuir los niveles de ruido urbano.

Transporte de cargas. Se adoptarán medidas de reordenamiento en los horarios de carga y descarga y en cuanto a la radicación de las zonas de actividades logísticas con el fin de disminuir la circulación de tránsito pesado y derivarla hacia el área portuaria y sus adyacencias, hacia donde converge el 48 por ciento del tráfico de cargas de la Región Metropolitana.

Centros de Trasbordo Intermodal de Pasajeros. Impulsaremos la reconversión de los grandes centros de transferencias de pasajeros para articular con alto nivel de coordinación las redes ferroviarias, los subtes y el transporte automotor logrando a su vez fluido ensamble con el desplazamiento de peatones y la circulación de vehículos particulares. Se ejecutará en el marco de un Plan que implicará la solicitud de transferencia de tierras del Estado Nacional, para el desarrollo de los proyectos.



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 1 - ACTIVIDADES CENTRALES CONVENCIONALES

**UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**DESCRIPCIÓN:**

Apoyo técnico, administrativo y jurídico para atender las necesidades de la gestión de Gobierno tendientes a sentar las bases de las políticas de inversión en obras públicas y emprendimientos públicos-privados, mediante la formulación de planes y programas de desarrollo de la infraestructura urbana, de políticas urbanas ambientales y del ordenamiento del tránsito y el transporte en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

El Programa de Actividades Centrales comprende acciones presupuestarias cuya producción condiciona a todos los restantes Programas de la Jurisdicción.

Es una herramienta idónea para la consolidación de información a nivel jurisdiccional para evacuar requerimientos de los organismos técnicos, financieros, políticos y de control del Gobierno de la Ciudad.

Las acciones que desarrolla el Programa permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Gestión de Gobierno, desarrollando una programación que facilita la sistematización para un administración racional de los inventarios, analizando alternativas para el mejoramiento de los procedimientos y de los circuitos de trámite con el objeto de lograr una marcada transparencia en el accionar.

Los futuros cursos de acción a desarrollar por el Programa determinan una evolución incremental de sus funciones, con el objetivo de transformarse en Sistema de Administración Financiera, bajo la figura de Oficina de Gestión Sectorial (O.GE.SE.), enmarcado en las disposiciones de la Ley Nro. 70 de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

## Programa:1 ACTIVIDADES CENTRALES CONVENCIONALES

Descripción: ACTIVIDADES CENTRALES CONVENCIONALES

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	8.959.326
Personal permanente	3.046.990
Asignaciones familiares	35.320
Asistencia social al personal	21.610
Gabinete de autoridades superiores	294.950
Contratos por Tiempo Determinado	5.560.456
Bienes de consumo	783.620
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	62.266
Textiles y vestuario	28.350
Productos de papel, cartón e impresos	167.791
Productos de cuero y caucho	11.468
Productos químicos, combustibles y lubricantes	72.302
Productos de minerales no metálicos	9.964
Productos metálicos	47.177
Otros bienes de consumo	384.302
Servicios no personales	1.041.796
Servicios básicos	167.182
Alquileres y derechos	88.830
Mantenimiento, reparación y limpieza	174.934
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	177.190
Pasajes, viáticos y movilidad	199.036
Otros servicios	234.624
Bienes de uso	462.884
Construcciones	150.000
Maquinaria y equipo	305.084
Libros, revistas y otros elementos colecciónables	7.800
Transferencias	624.680
Transferencias a Universidades	624.680
<b>TOTAL</b>	<b>11.872.306</b>

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 57 - EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

**UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**DESCRIPCIÓN:**

El Programa ha sido formulado para el fortalecimiento institucional del nuevo Ministerio de Desarrollo Urbano. Prevé dotar a las áreas técnicas del Ministerio de nuevo equipamiento informático (incluyendo el correspondiente software) para el desarrollo de tareas de seguimiento y control, complementado con la conformación de un nuevo cuerpo normativo.

## Programa:57 EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Descripción: EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Bienes de consumo	235.000
Productos de papel, cartón e impresos	47.000
Otros bienes de consumo	188.000
Servicios no personales	3.367.028
Alquileres y derechos	235.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.850.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	94.000
Pasajes, viáticos y movilidad	51.728
Otros servicios	136.300
Bienes de uso	900.000
Maquinaria y equipo	900.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.502.028</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	PERSONAS CAPACITADAS	PERSONA	500

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**  
**PROGRAMA N° 58 - TRASPASO Y ADMINISTRACION DEL PUERTO**

<b>UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>
<p>En base a las gestiones que vienen realizándose por parte de los funcionarios que se harán cargo de la Administración de la Ciudad a partir del mes de diciembre del corriente año, se prevé que la gestión del Puerto de la Ciudad de Bs. As., será responsabilidad del GCBA.</p> <p>Oportunamente, se definirá la estructura administrativa conveniente para atender los Servicios públicos que deben brindarse.</p>

## Programa:58 TRASPASO Y ADMINISTRACION DEL PUERTO

Descripción: TRASPASO Y ADMINISTRACION DEL PUERTO

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Bienes de consumo	9.400
Otros bienes de consumo	9.400
Servicios no personales	9.400
Otros servicios	9.400
Bienes de uso	10.000
Maquinaria y equipo	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>28.800</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 17 - ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA**

**DESCRIPCIÓN:**

Es objetivo del Ministerio de Desarrollo Urbano es continuar desarrollando una fuerte inversión para el mejoramiento de la infraestructura de la Ciudad, acorde con un presupuesto asignado en forma creciente en los últimos años para tal fin, concretando obras que están en marcha e iniciando nuevos proyectos.

Gestionar este ambicioso plan implicará una actividad permanente de información y de coordinación participativa con los vecinos.

Desarrollar esta actividad de forma permanente y sistemática desde el Estado posibilita tres aspectos fundamentales:

- Recibir demandas y proyectos de los vecinos.
- Informar los planes de obras del Ministerio en cada barrio.
- Atenuar el impacto negativo que toda obra pública implica para los vecinos, explicitando los beneficios perdurables en el tiempo una vez terminada.

Esta relación con los vecinos de la Ciudad deberá verse complementada con la participación de organizaciones no gubernamentales de la Ciudad, otras reparticiones dependientes del GCBA, del Gobierno Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. El despliegue de esta agenda de trabajo de carácter anual, será en un todo de acuerdo a las funciones principales de esta Unidad Ejecutora.

Es tarea fundamental de la misma la coordinación del Ministerio y sus planes de obras con los ciudadanos. Esto se materializa por diferentes vías:

- Mediante correos electrónicos ingresados por Jefatura de Gobierno, por el Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas o por la Dirección General.
- En forma directa, generando una actuación con la demanda.
- Mediante mecanismos de participación originados por solicitud de los vecinos o por iniciativa de esta Unidad Ejecutora, ya sea mediante reuniones informativas o reuniones vecinales para debatir el presupuesto participativo.

Construir una sólida relación entre Sociedad y Estado, ayudará sin duda, a una mejor calidad de las intervenciones públicas que se realizan desde el Estado. Los conflictos que genera la administración de obras públicas en las grandes urbes, no pueden ser obviados y minimizados. La respuesta activa para encararlos y resolverlos es una tarea indelegable del Estado.

## Programa:17 ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Descripción: ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	583.920
Personal permanente	403.520
Asignaciones familiares	6.970
Asistencia social al personal	3.350
Gabinete de autoridades superiores	36.870
Contratos por Tiempo Determinado	133.210
Bienes de consumo	34.891
Productos de papel, cartón e impresos	14.266
Otros bienes de consumo	20.625
Servicios no personales	45.252
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	4.907
Pasajes, viáticos y movilidad	13.085
Otros servicios	27.260
Bienes de uso	16.240
Maquinaria y equipo	16.240
<b>TOTAL</b>	<b>680.303</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	POBLACION PARTICIPANTE	PARTICIPANTE	8.000

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO  
PROGRAMA N° 54 - PROYECTOS DE ARQUITECTURA

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA**

**DESCRIPCIÓN:**

**A-DESCRIPCION**

Proyectar, programar, ejecutar y elaborar la documentación técnica correspondiente a los proyectos mencionados en el marco de su competencia, elevando mensualmente un resumen de la totalidad de las actuaciones tanto planificadas como en ejecución.

Programar e intervenir en las distintas etapas de llamados a concursos, licitaciones y/o contrataciones de proyectos.

Fiscalizar, controlar, certificar e inspeccionar los proyectos que se realicen en el marco de su competencia.

Trabajar con todas las disciplinas relacionadas, preparar los recursos humanos, los calendarios y otros datos pertinentes a los proyectos, participar con el resto de las subsecretarías, en la preparación de los proyectos, llamados a concurso, licitaciones y contrataciones.

Entregar a la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas toda la documentación necesaria para el llamado a licitación y su posterior construcción, entregando todos los documentos al área encargada de los archivos.

**B-PROGRAMAS EN EJECUCION**

Esta Dirección General no posee programas en ejecución ya que la Subsecretaría a la que pertenece se crea para ésta gestión.

**C-PROGRAMAS NUEVOS**

Programas de rediseño de espacios urbanos peatonales y vehiculares

Programas de mejoramiento y diseño de nuevos espacios públicos.

Programas de mejoramiento y diseño de nuevos parques.

Programas de Mejoramiento de Edificios Emblemáticos de la ciudad y zonas aledañas.

Programas de Mejoramiento de Edificios Operativo-Funcionales de la ciudad.

Programas de equipamiento nuevo en la Ciudad.

## Programa:54 PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Descripción: PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
<b>Principal</b>	
Gastos en personal	929.010
Personal permanente	697.200
Asignaciones familiares	3.850
Asistencia social al personal	5.340
Gabinete de autoridades superiores	36.870
Contratos por Tiempo Determinado	185.750
Bienes de consumo	46.821
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.313
Textiles y vestuario	566
Productos de papel, cartón e impresos	10.791
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.586
Productos de minerales no metálicos	567
Productos metálicos	496
Minerales	265
Otros bienes de consumo	29.237
Servicios no personales	1.152.704
Alquileres y derechos	8.734
Mantenimiento, reparación y limpieza	28.896
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.095.010
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	15.702
Pasajes, viáticos y movilidad	4.362
Bienes de uso	26.016
Maquinaria y equipo	26.016
<b>TOTAL</b>	<b>2.154.551</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	PROYECTOS EFECTUADOS	PROYECTO	24



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 7 - ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

### UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

#### DESCRIPCIÓN:

Debido a que esta área tiene como objetivo la coordinación de los lineamientos de acción referidos al desarrollo urbano de la Ciudad se establecen los siguientes propósitos:

- Elaborar e implementar normativas, planes, programas y proyectos relativos al desarrollo urbano y al mejoramiento de la calidad urbanística de la Ciudad.
- Proponer la integración urbana de áreas postergadas, a través de una planificación estratégica en el marco de su competencia.
- Intervenir en los proyectos y documentación técnica de las obras de arquitectura tendientes a la transformación del espacio dentro del marco de su competencia.
- Impulsar las acciones para la implementación de planes y proyectos de desarrollo urbano y de transporte, mediante la concertación del interés público y privado.
- Articular y optimizar acciones ligadas a políticas de conservación y desarrollo sustentable, cuyos alcances son desarrollados en encuentros y documentos internacionales, Agenda 21 y demás estudios urbanos.
- Fortalecer enlaces con Organismos analógicos de otras ciudades a nivel internacional y en particular de Ciudades Iberoamericanas, partiendo de Redes ya existentes a nivel gubernamental y actividades en desarrollo en Unidades Técnicas de trabajo.
- Coordinar la Unidad Ejecutora del programa de "Recuperación Urbanística y Ambiental del Barrio de La Boca", o la que en el futuro la reemplace de acuerdo a lo establecido por Ley N° 2240 (BO N° 2622).
- Entender en aspectos inherentes del Plan Urbano Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

Se establece como prioritario la ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano tanto en espacios públicos, como de revitalización de áreas de la Ciudad de Buenos Aires; como así también la optimización de acciones ligadas a las políticas de conservación y desarrollo sustentable, y la elaboración de proyectos y programas de cooperación internacional en materia de planeamiento y desarrollo urbano.

Esta Subsecretaría promoverá las acciones tendientes a la evaluación de proyectos que afectan a edificios catalogados, propuestas de catalogaciones y APH, así como también la evaluación de propuestas generadas en otros ámbitos, y la evaluación urbanística de proyectos de gran importancia por sus dimensiones,

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 7 - ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

ubicación o significación e interpretación del Código de Planeamiento Urbano.

El conjunto de la población que hace uso de la Ciudad, en todos sus aspectos, conforma el beneficiario directo de las políticas implementadas por esta Subsecretaría.

La Ciudad de Buenos Aires, inserta en el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) opera como centralidad metropolitana, constituyendo un centro internacional de negocios que cuenta con servicios complejos en salud y educación, destacándose una amplia oferta cultural y creciente actividad turística. Su edificación se caracteriza por contar con sectores urbanos de gran calidad arquitectónica y patrimonial.

Uno de los principales problemas urbanísticos de la Ciudad lo conforma la fragmentación urbana entre distintos sectores, verificándose desajustes funcionales y ambientales, relacionados con equipamientos de transporte, consolidación de espacios público, infraestructura de redes de servicios y aspectos relacionados con la mejora de la calidad habitacional, donde el área sur presenta fuertes signos de deterioro que ameritan establecer una mirada específica hacia el área, que permita verificar desajustes funcionales y ambientales posibles de ser encarados desde los lineamientos de acción establecidos por esta Subsecretaría.

En base a los diagnósticos efectuados se ha planificado coordinando las distintas áreas que dependen de esta Subsecretaría, la concreción de los programas y proyectos de carácter prioritario establecido por cada área.

La meta esperada de este programa es asegurar la consolidación de programas y proyectos encarados por las distintas áreas de la Subsecretaría. Por otro lado se espera que en el marco de las relaciones institucionales y cooperación internacional se fortalezcan las redes de intercambio ya establecidas, promoviendo la participación del organismo en actividades de cooperación, tanto nacional como internacional.

**Programa: 7 ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	993.050
Personal permanente	429.310
Asignaciones familiares	3.440
Asistencia social al personal	6.190
Gabinete de autoridades superiores	147.480
Contratos por Tiempo Determinado	406.630
Bienes de consumo	29.206
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.503
Textiles y vestuario	1.224
Productos de papel, cartón e impresos	8.173
Productos químicos, combustibles y lubricantes	376
Productos de minerales no metálicos	54
Productos metálicos	419
Otros bienes de consumo	14.457
Servicios no personales	32.905
Servicios básicos	890
Alquileres y derechos	4.425
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.861
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	4.632
Pasajes, viáticos y movilidad	19.097
Bienes de uso	48.577
Maquinaria y equipo	48.577
<b>TOTAL</b>	<b>1.103.738</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 55 - PROGRAMA DE RENOVACION URBANA BARRIO LA BOCA-  
LEY 2240

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DESCRIPCIÓN:**

Por medio de la Ley N° 2240, se declaró la emergencia urbanística y ambiental en lo que hace a la vivienda, servicios, equipamiento, espacios verdes, y actividades productivas al barrio de La Boca.

Considerando los niveles de necesidades básicas insatisfechas (NBI) y de hacinamiento, que expresan la fragilidad social del barrio; los niveles de deterioro del espacio público, la desarticulación y desaprovechamiento del frente fluvial, los niveles de degradación del stock edilicio, la existencia de grandes edificios industriales desactivados, los problemas hidráulicos, la degradación de los ejes comerciales, etc., se justifica hablar de una emergencia urbanística y ambiental, tanto como la necesidad de emprender un plan integral de renovación.

Asimismo, se considera las potencialidades de La Boca como centro turístico, y considerar la cantidad de edificios con alto valor patrimonial que se están deteriorando por no contar con una adecuada protección.

Las características de este Programa de Renovación Urbana consiste en: atender la emergencia del barrio, en donde se incluya la realización de proyectos de obra para la renovación urbana y propuestas integrales, que articulen temáticas que se encuentran desagregadas en la estructura de gobierno, tomando las áreas de intervención como áreas complejas. Esto comprende un tratamiento que vincule temas normativos, de vivienda, de espacio público, acción social, etc.

Los representantes de la Unidad Ejecutora de este Programa (creada por la Ley 2440), han consensuado como acciones prioritarias: desarrollar proyectos disparadores en los entornos de las plazas, estudios particularizados para la revitalización de los ejes estructuradores del barrio (ejes comerciales, de circulación y comunicación), y un programa específico para el tratamiento de los inmuebles ociosos como estrategia para articular el tejido y recalificar residencialmente el barrio.

**Programa:55 PROGRAMA DE RENOVACION URBANA BARRIO  
LA BOCA-LEY 2240**

Descripción: PROGRAMA DE RENOVACION URBANA BARRIO LA BOCA-LEY  
2240

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso</b>	<b>IMPORTE</b>
Principal	
Bienes de consumo	10.428
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.645
Productos de papel, cartón e impresos	1.794
Productos metálicos	115
Otros bienes de consumo	5.874
Servicios no personales	60.164
Alquileres y derechos	2.114
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.209
Servicios profesionales, técnicos y operativos	52.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	494
Pasajes, viáticos y movilidad	4.347
Bienes de uso	2.120.390
Construcciones	2.108.000
Maquinaria y equipo	12.390
<b>TOTAL</b>	<b>2.190.982</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	PROYECTOS EFECTUADOS	PROYECTO	5

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 5 - ACTIVIDADES COMUNES DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS**

**DESCRIPCIÓN:**

El Programa responde a la necesidad de desarrollo de actividades comunes para la instrumentación de las políticas, programas y proyectos que regulan la ejecución por terceros de las obras públicas necesarias para el mantenimiento de la infraestructura urbana.

El desarrollo en infraestructura urbana alcanza a todos los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires y también a aquellos ciudadanos extranjeros o nacionales que transiten por la misma como turistas o desarrollen sus actividades de diversa índole en ella.

El producto final a obtener, no resulta específicamente definible, pues las acciones se reflejan sobre los productos finales de los programas de las Unidades Ejecutoras dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura y Obras.

Por las características de las acciones que se desarrollan, el volumen de producción no resulta cuantificable.

La infraestructura urbana es un servicio imprescindible que el Gobierno presta a sus habitantes ya que es el medio necesario para el desarrollo de cualquier tipo de obra de índole vial, lumínica y pública en general y que, además promueve un marco de seguridad al tratar de minimizar los posibles riesgos que devendrían de una Ciudad carente de un eficiente sistema.

Como todo servicio de ejecución directa, la supervisión técnica es ejercida una vez finalizada la obra por las Áreas pertinentes y con carácter previo a la transferencia del desarrollo en infraestructura urbana de Espacios Públicos para su mantenimiento, con igual tratamiento se procederá con las Obras Nuevas ejecutados a solicitud del resto de los Ministerios.

## Programa:5 ACTIVIDADES COMUNES DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	440.220
Personal permanente	287.660
Asignaciones familiares	2.630
Asistencia social al personal	2.450
Gabinete de autoridades superiores	147.480
Bienes de consumo	59.737
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.559
Productos de papel, cartón e impresos	9.964
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.222
Productos de minerales no metálicos	1.504
Productos metálicos	7.520
Otros bienes de consumo	34.968
Servicios no personales	83.110
Servicios básicos	78.504
Mantenimiento, reparación y limpieza	752
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	658
Pasajes, viáticos y movilidad	376
Otros servicios	2.820
Bienes de uso	25.600
Maquinaria y equipo	25.600
Transferencias	36.000
Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital	36.000
<b>TOTAL</b>	<b>644.687</b>

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 16 - ATENCION DE INTERFERENCIAS EN INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS**

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Tareas de remoción o corrimiento o desafectación de instalaciones de las empresas de servicios públicos, no contemplados en los pliegos licitatorios de la construcción de los cruces a distinto nivel y vías del ferrocarril, o en las obras viales de pavimentación o aperturas de nuevas vías de tránsito vehicular, resultan imprescindibles para llevar a cabo las obras primarias, estas instalaciones muchas veces no se hallan registradas en la documentación que suministran las empresas prestatarias de los servicios, y son detectadas durante los sondeos en obra.

Es imprescindible contar con el crédito para la remoción de las interferencias y poder ejecutarlas a través de cada uno de los prestadores.

**Programa:16 ATENCION DE INTERFERENCIAS EN  
INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS**

Descripción: ATENCION DE INTERFERENCIAS EN INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	218.990
Personal permanente	149.380
Asignaciones familiares	2.630
Asistencia social al personal	1.260
Contratos por Tiempo Determinado	65.720
Bienes de consumo	40.515
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.580
Productos de papel, cartón e impresos	8.844
Productos metálicos	7.520
Otros bienes de consumo	19.571
Servicios no personales	9.400
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	9.400
Bienes de uso	1.027.888
Construcciones	1.000.000
Maquinaria y equipo	27.888
<b>TOTAL</b>	<b>1.296.793</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	ESTUDIOS EFECTUADOS	ESTUDIO	1

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 25 - EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS  
COMPLEMENTARIAS

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA**

**DESCRIPCIÓN:**

En función del estudio y detección de las necesidades de los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, se pidió determinar la naturaleza de los problemas relacionados con la disminución de la calidad ambiental, los cuales se originan debido a la existencia de predios y edificios abandonados, sectores de la vida pública deteriorados por la acción del tiempo o las actividades que se llevan a cabo en ellos, obras de infraestructura vial que no han considerado el diseño del entorno en el cual fueron emplazadas, generando espacios remanentes o residuales.

El estado relevado de estos componentes del espacio urbano da como resultado sectores de la Ciudad en estado de deterioro y degradación ambiental.

Por otra parte se encuentra la existencia de los predios en los que funcionaron Centros clandestinos de detención y tortura durante el proceso de la última dictadura militar, sobre los que ya se viene interviniendo desde el Ministerio, tanto desde el punto de vista constructivo como de su memoria en la historia del país.

Las demandas surgen de los vecinos que denuncian estos espacios como lugares postergados por falta de intervención por parte de la Administración. Se consideran perjudicados por falta de desarrollo de propuestas concretas, debiendo convivir con estos problemas que afectan su calidad de vida.

Las características actuales de estos lugares promueven actividades marginales que generan un alto grado de insalubridad y degradación en su entorno. No solamente atentan contra el normal desarrollo de las prácticas sociales de la comunidad, sino además, con la calidad ambiental y el desarrollo de áreas barriales.

En la actualidad la atención a esta problemática se traduce en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y bienestar de los contribuyentes, propiciando y estimulando la revalorización de áreas postergadas generando reacciones positivas.

Con el programa de dichas obras contribuiremos a:

- 1 - Mejoramiento de edificios
- 2 - Puesta en valor de espacios públicos
- 3 - Mejoramiento de la calidad urbano-ambiental
- 4 - Concientización y recuperación de la memoria por los desaparecidos

## Programa:25 EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Descripción: EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
<b>Principal</b>	
Gastos en personal	638.310
Personal permanente	405.330
Asignaciones familiares	4.380
Asistencia social al personal	3.650
Gabinete de autoridades superiores	36.870
Contratos por Tiempo Determinado	188.080
Bienes de consumo	36.528
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.090
Textiles y vestuario	109
Productos de papel, cartón e impresos	17.829
Productos químicos, combustibles y lubricantes	327
Otros bienes de consumo	17.173
Servicios no personales	472.301
Servicios básicos	397.212
Mantenimiento, reparación y limpieza	62.360
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	12.729
Bienes de uso	40.106.704
Construcciones	39.909.700
Maquinaria y equipo	197.004
<b>TOTAL</b>	<b>41.253.843</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	OBRAS COMPLEMENTARIAS REHABILI	METRO CUADRADO	37.500

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 6 - ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

<b>UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>
<p>La Subsecretaría de Tránsito y Transporte, posee como misión fundamental desarrollar las acciones de planificación, regulación y control del transporte y el tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>En este contexto posee un conjunto de misiones entre las que cabe resaltar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Instrumentar las políticas, planes y proyectos de ordenamiento del transporte de pasajeros y de carga que sean formulados en coordinación con los órganos competentes en la planificación urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li><li>· Entender en los aspectos relacionados con el transporte, la circulación peatonal y vehicular en alineación con la política de desarrollo socio-económico de la Ciudad, brindando servicios que cubran las necesidades del ciudadano, que contribuyan a la cultura de la seguridad vial y al cuidado del medio ambiente.</li><li>· Entender en la coordinación de las acciones de regulación y control del tránsito y transporte con los entes y organismos interjurisdiccionales.</li><li>· Entender en la formulación de políticas y planes de transporte urbano concernientes al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su articulación con el Área Metropolitana, así como en la coordinación interjurisdiccional.</li><li>· Entender en la planificación y modernización de la red semafórica de la Ciudad.</li></ul> <p>A los fines de cumplir con tales obligaciones, se contempla la necesidad de contar con el apoyo administrativo, profesional y jurídico para atender las necesidades derivadas de las acciones llevadas a cabo para instrumentación las misiones señaladas.</p> <p>Asimismo, por su carácter abarcativo, se concentran en su ámbito un conjunto de intervenciones en materia de transporte y tránsito, las cuales se materializarán en los siguientes proyectos:</p> <p>Proyecto 1: Prevención y Educación Vial</p> <p>En la actualidad el tránsito de la ciudad de Buenos Aires puede ser caracterizado como uno de los elementos que más perjuicios producen a la calidad de vida de los porteños, acarreando perdidas millonarias, producto de un desorden generalizado al que contribuyen conductores y peatones con un sistema de cobro de multas percibido, a veces, como un sistema recaudatorio más, donde falta señalamiento para informar sobre las restricciones, la existencia de peligros, o para guiar al usuario hasta su destino, y donde existe un uso indebido el espacio público</p>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 6 - ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

destinado a la circulación de automóviles y personas.

A ello contribuye la ausencia de una política sostenida en materia de Seguridad Vial, la cual ha sido objeto de esfuerzos intermitentes e incompletos, observándose sensibles falencias en la materia que abarca un amplio abanico las falencias que atañen desde déficit en la infraestructura, hasta sensibles carencias en la educación ciudadana respecto de los comportamientos que prudencialmente deben adoptarse en relación con la circulación urbana.

Por ello resulta necesaria la adopción de acciones tanto en materia de prevención como de educación de los usuarios de la vía pública.

En términos de prevención se plantea la particularmente al estudio de acciones sobre los tres componentes esenciales de la problemática accidentológica, la infraestructura, el vehículo y el usuario, proponiendo intervenciones de forma tal de mitigar los factores de riesgo mediante la detección temprana de los mismos.

Respecto de la educación para la seguridad vial, la misma supone, por una parte, la necesaria instrucción del usuario de la vía pública acerca de las normas y pautas a las que debe ajustar su conducta y, por otra, la formación tendiente a generar un comportamiento social propicio para la aceptación, reconocimiento, y acatamiento voluntario de las normas destinadas a ordenar la circulación y prevenir accidentes.

Para una aplicación exitosa, un plan de Educación Vial debe abarcar las tres categorías clásicas:

- Educación sistemática: Se dirige fundamentalmente a niños y adolescentes, y consiste en incluir el tema en la currícula oficial, sea como asignatura específica o, más comúnmente, incorporando sus contenidos a otras materias;
- Educación parasistématica: Se realiza en los mismos establecimientos educacionales en forma paralela y en apoyo de la sistemática (conferencias de especialistas, desarrollo de actividades específicas); y
- Educación asistemática: Se dirige en general a los adultos, a través de los medios de comunicación social, mediante acciones y campañas coordinadas, tendientes a la reeducación de los usuarios.

El accionar en los campos indicados deberá contribuir de manera relevante a reducir los niveles de siniestralidad observables en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 6 - ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

### Proyecto 2: Pasos a desnivel

Teniendo en cuenta el incremento sustancial del tránsito vehicular en todo el ejido urbano, la construcción de cruces ferroviarios a distinto nivel se evidencia como una solución en el corto y mediano plazo para la agilización del tránsito en los sectores cercanos a vías férreas, permitiendo así mismo más seguridad vehicular y peatonal.

La eliminación del Paso a Nivel, salva inconvenientes sobre el sistema de transporte, tanto al ferroviario como al vial y peatonal, disminuyendo accidentes a vehículos y peatones, reduciendo los tiempos de viaje y costos a los usuarios de la red vial, como así también a los pasajeros del ferrocarril por interrupciones al servicio; mejoramiento de la capacidad vial por reducción de tiempos de espera y costos de mantenimiento y operación de las barreras, mitigación de contaminación ambiental en lo que respecta a emisión de contaminantes y generación de ruidos, en especial en los momentos en que los vehículos esperan detenidos y en marcha el paso del ferrocarril.

El plan de cruces a distinto nivel será continuidad de las acciones que se vienen desarrollando hasta la fecha las cuales se encuentra con distinto grado de avance y buscarán la compatibilidad y complementación con los macroproyectos de soterramiento del Ferrocarril Sarmiento y elevación del Ferrocarril Urquiza.

De acuerdo con su nivel de avance se enumeran a continuación los cruces involucrados en la primera etapa del proyecto:

- A Cruces con el Ex FFCC Belgrano Norte (Ferrovías)
  - A1 Bajo nivel Avda. Sarmiento: En ejecución Decreto N° 1721/04
  - A2 Alto nivel Avda. Pampa: En proyecto
- B Cruces con el Ex FFCC Belgrano Sur
  - B1 Bajo nivel calle Esteban Bonorino: En ejecución Expte: 40873/06
  - C Cruces con el Ex FFCC Sarmiento
    - C1 Alto nivel provisorio calle Fragata Sarmiento: Ejecutado Decreto N° 1721/04
  - D Cruces con el Ex FFCC Gral. San Martín (Metropolitano)
    - D1 Bajo nivel Avda. Borrego: En ejecución Expte: 40871/06
    - D2 Bajo nivel Avda. Warnes: En ejecución Expte: 40871/06
  - E Cruces con el Ex FFCC Gral. Urquiza
    - E1 Bajo nivel Avda. Moscón: En ejecución Expte: 45059/06
    - E2 Bajo nivel calle Punta Arenas: En ejecución Expte: 48526/06
  - F Cruces con el Ex FFCC Gral. Mitre Ramal Suárez-Mitre (TBA)
    - F1 Bajo nivel calle Superí: En ejecución Expte: 41121/06
    - F2 Bajo nivel calle Olazábal: En ejecución Expte: 41121/06
    - F3 Bajo nivel Avda. Monroe: En ejecución Expte: 41121/06

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 6 - ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

F4 Bajo nivel Avda. Triunvirato: En ejecución Expte: 42973/06  
G Cruces con el Ex FFCC Gral. Urquiza  
G1 Bajo nivel calle Manuela Pedraza: En trámite de adjudicación Expte: 41121/06  
G2 Bajo nivel calle Crisólogo Larralde: En trámite de adjudicación Expte: 41121/06

Para una segunda etapa están en proyecto los siguientes cruces:

H Cruces con el Ex FFCC Gral. San Martín (Metropolitano)  
H1 Bajo nivel Avda. Beiró: En proyecto  
H2 Bajo nivel Avda. Nazca: En proyecto  
H3 Bajo nivel calle Chivilcoy: En proyecto  
I Cruces con el Ex FFCC Gral. Mitre Ramal J. L. Suárez (TBA)  
I1 Bajo nivel Avda. de los Constituyentes: En proyecto  
I2 Bajo nivel Avda. Federico Lacroze: En proyecto  
I3 Bajo nivel calle Holmberg/Donado (AU3): En proyecto  
J Cruces con el Ex FFCC Gral. Mitre Ramal Mitre (TBA)  
J1 Bajo nivel Avda. Ricardo Balbín En proyecto  
J2 Bajo nivel Avda. Congreso En proyecto  
K Cruces con el Ex FFCC Gral. Mitre Ramal Tigre (TBA)  
K1 Bajo nivel calle Correa: En proyecto  
K2 Bajo nivel calle Besares: En proyecto  
K3 Bajo nivel calle Ibera: En proyecto  
K4 Bajo nivel Avda. Monroe: En proyecto

Proyecto 3: Estacionamientos

El aumento de los desplazamientos urbanos en automóviles individuales tiene su correlato en una mayor demanda de espacios para el estacionamiento, la cual supera, en las horas pico, la oferta disponible.

Si bien esta situación ha conllevado a un incremento en las tarifas cobradas por los estacionamientos privados, lo cual posee un efecto disuasivo hacia el uso del vehículo individual, la lucha por el espacio para la detención de los vehículos y el mal uso de la calzada a tales fines torna indispensable la intervención del Gobierno de la Ciudad en la materia promoviendo el uso racional del espacio público.

En tal sentido es preciso diferenciar dos tipos de demanda a satisfacer, y una tercera que implica reorientar la conducta de quienes se dirigen hacia el centro de la Ciudad.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 6 - ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

En primer lugar, ante el aumento del parque automotor de los residentes, particularmente en zonas edilicias sin cocheras suficientes, resulta necesario establecer playas de estacionamiento para satisfacer las necesidades vecinales.

En segundo lugar, con el crecimiento económico se ha reactivado la actividad comercial en algunas zonas alternativas al centro y microcentro, lo que evidencia la insuficiencia de estacionamientos en las mismas.

Por último, es preciso establecer áreas de disuasión para el ingreso de automóviles particulares al área central, de forma de complementar el estacionamiento con la continuidad en modos de transporte público.

Es por ello que, contemplando una activa participación privada, se propone desarrollar iniciativas consistentes en:

Elaborar un proyecto para un nuevo sistema de estacionamiento para los centros comerciales de los barrios, en los que existe una enorme demanda de estacionamiento, se genera congestión de tráfico y los vecinos no tienen donde estacionar su auto. A tal fin se parte del supuesto que el estacionamiento medido desalienta el dejar el auto todo el día estacionado, se propone generar una ampliación de la oferta de estacionamiento en zonas de alta demanda en base a un aumento de las rotación de los vehículos estacionados a partir de dos variables: tarifa horaria y tiempo máximo de estacionamiento.

Continuar con el desarrollo de los procesos previstos por ley 469 del año 2000 por la Legislatura y ya iniciados, orientados al desarrollo de estacionamientos para residentes en zonas de alta concentración de edificios sin cocheras. En efecto, tal situación conlleva a que, en determinados barrios, se evidencie la falta de lugares para estacionar y la circulación lenta en búsqueda de espacios. La construcción de estacionamientos subterráneos para los vecinos les permitirá contar con un espacio accesible para sus autos, aliviara el tránsito, valorizara sus propiedades y redundará en una mejora de la calidad de vida para el barrio.

Elaborar los proyectos para la creación de centros de disuasión, mediante la creación de playas de estacionamiento en terminales de ómnibus y trenes. Esto favorecerá a un menor ingreso de automóviles particulares al centro de la ciudad de Buenos Aires.

Proyecto 4: Puesta en marcha del sistema de revisión técnica obligatoria de vehículos

La Revisión Técnica Obligatoria tiene a misión fundamental de contribuir a

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 6 - ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

que el vehículo mantenga condiciones mecánicas de seguridad a lo largo de su vida útil. La experiencia mundial en materia de seguridad vial indica que el vehículo es responsable en forma directa de aproximadamente el 20% de los accidentes de tránsito, mientras que interviene, combinado con alguno de los demás factores (el humano, el medio ambiente y la infraestructura), en aproximadamente el 33% de los mismos.

De tal forma la verificación técnica vehicular obligatoria se torna un servicio indispensable para garantizar las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva necesarias para los vehículos que circulen por el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta inteligencia el acápite 4.1.9 "Verificación técnica obligatoria" de la Ley 2148 por la que se probó el CÓDIGO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establece que "Para poder circular en la Ciudad de Buenos Aires, los conductores deben portar el certificado vigente que acredite haber cumplido con la verificación técnica periódica que evalúe el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas relacionados con la seguridad activa y pasiva y la emisión de contaminantes y ruidos del vehículo que conducen. En el caso de motovehículos y automotores particulares, esta obligación rige a partir de la vigencia de la norma específica en la materia en la jurisdicción donde esté radicado el vehículo. Sin perjuicio de ello, todo vehículo que circule por la Ciudad de Buenos Aires debe cumplir los requisitos mínimos exigidos en las revisiones rápidas y Aleatorias que realice la autoridad correspondiente..."

En consonancia con la citada norma, la Ley 2265 estableció las condiciones para implementar la "Verificación Técnica Vehicular Obligatoria" para todos los vehículos y motovehículos que circulen por la C.A.B.A.

A partir de este imperativo se propicia la implementación del Control Técnico de Vehículos en el ámbito de la Ciudad, efectivizando un proceso licitatorio que posibilite que la Ciudad de Buenos Aires cuente con un sistema de control acorde a las mejores prácticas verificables tanto en el resto del país como en otras naciones, en cumplimiento de la normativa vigente.

Se plantea asimismo el desarrollo del sistema informático con el objetivo de transmitir on line y registrar todos los datos necesarios de los vehículos y motovehículos verificados en las estaciones de verificación.

Asimismo se deberán ejercer las funciones de fiscalización, supervisión, inspección y auditoría sobre el servicio que se preste mediante concesión conforme lo establecido en la Ley 2265 (B.O. N° 2621 del 07/02/07) y su Decreto reglamentario.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 6 - ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Por otra parte, en cumplimiento de la referida Ley se deberá controlar a la vera del camino a todos los vehículos y motovehículos que circulan por la vía pública, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos principales de seguridad y emisión de contaminantes.

Los problemas asociados los desplazamientos de bienes y personas y, en especial al tránsito vehicular, representan una parte sustancial de la agenda de gobierno toda vez que, por su impacto en la calidad de vida de la población, devienen en una de las principales demandas sociales y se convierten en uno de los desafíos básicos para la administración de la ciudad.

Para ello, a través del presente programa, la Ciudad asignará recursos económicos y financieros tanto para dar soporte a las actividades asociadas al cumplimiento de las misiones asignadas a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, como a al desarrollo de proyectos de alto impacto que inciden tanto en la circulación como en la operación del transporte.

En esta inteligencia el desarrollo de un programa de prevención y educación vial que abarque tanto las acciones educativas (sistemáticas, parasistématicas y asistemáticas) como el despliegue de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad vial; la drástica reducción de las interferencias internas (pasos a nivel-barreras), que generan demoras en la continuidad del flujo de tránsito; el desarrollo de una política racional en materia de estacionamientos; y la definitiva implantación de los controles técnicos obligatorios en los vehículos, forman parte esencial de las políticas de transporte globales planteadas para la ciudad.

Como objetivo final de este proyecto se postula una reducción sensible de importantes externalidades asociadas a la circulación vehicular, tales como los niveles de siniestralidad; los costos asociados a la congestión; y la segregación entre zonas producto de la presencia de la ausencia de pasos a desnivel. La resolución de tales cuestiones colaborará a mejorar la calidad de vida de los vecinos, incidiendo directamente en la seguridad pública, al mitigar varias de las causas desencadenantes de accidentes de tránsito.

## Programa:6 ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	742.570
Personal permanente	488.150
Asignaciones familiares	2.350
Asistencia social al personal	3.960
Gabinete de autoridades superiores	147.480
Contratos por Tiempo Determinado	100.630
Bienes de consumo	32.164
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.617
Productos de papel, cartón e impresos	4.447
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.036
Productos metálicos	1.090
Otros bienes de consumo	22.974
Servicios no personales	130.256
Servicios básicos	12.049
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.854
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	94.000
Pasajes, viajes y movilidad	21.808
Otros servicios	545
Bienes de uso	47.794
Maquinaria y equipo	47.560
Libros, revistas y otros elementos colecciónables	234
<b>TOTAL</b>	<b>852.784</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 42 - ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSITO

<b>UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL DE TRANSITO</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>
<p>El significativo crecimiento del tránsito vehicular implica no sólo un aumento en los niveles de congestión vehicular sino que, al complejizar en general la circulación, conlleva la generación de un gran número de externalidades negativas entre las que se destacan los mayores niveles de inseguridad a los usuarios del espacio público en general.</p> <p>Si bien el abordaje de esta problemática requiere la consideración de diversos factores, una parte significativa de los problemas derivados de la circulación vehicular requieren de la consideración de medidas de ingeniería de tránsito orientadas tanto a la incorporación de innovaciones tecnológicas como a la resolución de situaciones específicas tales como reordenamientos del tránsito en intersecciones conflictivas, mejoras en el sistema de señalización o la reformulación de la funcionalidad de la calzada en tramos de su vialidad.</p> <p>Es en este contexto, en el que se enmarca el presente programa el que se conforma con los siguientes proyectos:</p> <p>Proyecto 1: Sistema Inteligente de Tránsito</p> <p>El incremento del parque vehicular y el consecuente aumento de los desplazamientos urbanos en automóviles individuales, que incorporan a razón de 400.000 vehículos anualmente a la red vial, hace necesario recurrir a soluciones tecnológicas novedosas, ya que las inversiones destinadas exclusivamente a la realización de obras, resultan insuficiente ante tamaño crecimiento de la demanda.</p> <p>Se requieren por tanto acciones en materia de facilitación del acceso a la información en tiempo real por parte de los usuarios para que los mismos contribuyan al control de la congestión adoptando las decisiones adecuadas en los momentos oportunos.</p> <p>La aplicación de Sistemas Inteligentes de Transporte implica la optimización de las funciones propias de los elementos básicos del Tránsito - Infraestructura Vial (calles y caminos) y Vehículos - mediante la utilización de tecnologías avanzadas que interrelacionan tales elementos.</p> <p>De tal suerte los elementos básicos, Infraestructura y Vehículos, desempeñan el papel de verdaderos terminales de un proceso comunicacional que comienza con el monitoreo permanente de lugares y situaciones que se presenten, con el objeto de recoger antecedentes que afecten directamente a los Usuarios en</p>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

### JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO PROGRAMA N° 42 - ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSITO

momentos determinados y luego transmitirlos en forma visual, oral, acústica u otra, a los Centros Operativos del Tránsito para las decisiones del caso.

En este contexto, el objetivo de mayor trascendencia, implícito en todo sistema ITS es el logro de máxima seguridad para los usuarios de las vías públicas y la facilitación de sus desplazamientos a través del acceso a la información relevante sobre las condiciones de circulación en el momento oportuno.

Operativamente el sistema operará recolectando información del estado del tránsito en los principales corredores viales de la Ciudad. Esta información será la enviada en tiempo real a un centro de control, dando información a los usuarios sobre tiempos de viaje, condiciones de congestión del corredor y estado del pavimento (seco/ mojado). Además, y no menos importante, el sistema se constituirá en el primer registro generador de estadísticas propias en la Ciudad.

Inicialmente se han identificado 80 puntos de toma de datos. Cada estación de conteo estará equipada con un juego de sensores por carril de manera de medir el volumen, y clasificar el flujo vehicular por longitud y velocidad. En el centro de control se montará un equipo específico para monitorear las estaciones de conteo, analizar la información obtenida y trasmitirla a la cartelería de mensaje variable en distintos puntos de la Red Vial. La información estará actualizada y en tiempo real en la página web, disponible en forma visual en un display en forma de mapa en colores en función de las velocidades medias de circulación.

Así, el usuario tendrá en tiempo real la información del estado del tránsito como de la red vial, como por ejemplo el estado del tránsito en los accesos a la ciudad, el tiempo de espera para la llegada de los próximos subtes a la estación o la disponibilidad de espacios en los estacionamientos públicos del macrocentro.

#### Proyecto 2: Sistema de Señalización

Uno de los aspectos que, de manera concurrente, influyen en la siniestralidad en el tránsito urbano es el relativo al estado de la infraestructura y, en particular los aspectos relacionados con la señalización vial ya sea horizontal, vertical o lumínica.

El sistema de señalamiento brinda información a través de una forma convenida y unívoca de comunicación, destinada a transmitir al usuario de la vía pública órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante un lenguaje simbólico común siendo necesario su mantenimiento en óptimas condiciones, lo cual implica tres niveles de intervenciones la instalación de la señalización, su mantenimiento preventivo y su mantenimiento correctivo.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 42 - ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSITO

El presente programa apunta a resolver la primera de las componentes a efectos de mejorar la circulación general. Además la creciente demanda de los vecinos, en

En este sentido puede afirmarse que la Ciudad viene sufriendo desde hace largo tiempo serias falencias en materia de señalamiento, lo cual provoca numerosas quejas de los vecinos, así como demandas de incorporación de nuevos elementos de señalización. Al respecto, sólo en materia de solicitud de nuevos cruces semafóricos, actualmente se acumulan más de 4000 solicitudes.

Es claro que ante tamaña demanda se hace necesario el desarrollo de un programa con fuerte sustento técnico que abarque las tres cuestiones mencionadas, asociadas a la señalización. Dicho planteo abordaría, entre otros las siguientes cuestiones:

- Mejoramiento y completamiento de la demarcación Horizontal;
- Mejoramiento y completamiento de la señalización Horizontal;
- Mejoramiento red de semáforos incluido un plan de señalamiento luminoso mediante metodología adaptativa;
- Completamiento del Plan S.L. 11/2005- Instalación en 40 cruces;
- Completamiento del Plan S.L. 12/2006 y Plan S.L.13/2008 - Optimización sistemas de señalización 200 cruces;
- Tendido de fibra óptica para control visual del transito; y
- Adecuación de las bases operativas.

### Proyecto 3: Reordenamiento de tránsito

Las acciones de reordenamiento de tránsito implican intervenciones de carácter ingenieril que se complementan con las detalladas en los proyectos precedentes. En tal sentido se han identificado una serie de intervenciones susceptibles a priori de ser llevadas adelante en el ejercicio 2008.

En una enumeración no taxativa, las medidas propuestas consisten en:

- Realizar estudios de ingeniería de transito y modelización en general;
- Remodelación Av. Libertador
  - i. Remodelación plazoleta monumento a los españoles
  - ii. Implementación carriles reversibles Av. Sarmiento/Av. Bullrich
  - iii. Remodelación Av. Libertador cruce Av. Bullrich y Av. Dorrego
  - iv. Construcción isleta central hasta Av. Olleros
- Remodelación intersección Av. Sáenz y Av. La Plata
  - i. Construcción de isleta
  - ii. Adaptación señalización luminosa

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 42 - ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSITO

- Construcción isleta central y dársenas de giro en Av.J.B.Justo
- Construcción isleta central en Av. Antártida Argentina
- Remodelación intersección Av. Costanera Sur con Av. Dellepiane, A Villafor y C Grierson
- Remodelación Av. P. de Mendoza en el tramo V Brasil-Av. A. Brown
- Evaluar ensanche calzada de empalme Batlle y Ordóñez
- Analizar bolsón vehicular sobre Cabildo en su intersección con Juramento
- Analizar soluciones alternativas para cruce peatonal en Av Brasil y Av Gral. Hornos
- Analizar incorporación de protección para peatones en Av 9 de Julio y AV San Juan
- Analizar soluciones en cruce Av. Independencia y Av. Entre Ríos
- Analizar incorporacion carril de giro a la izquierda y senda peatonal protegida en Av Corrientes y Av Dorrego
- Estudiar ensanche dársena para transporte público Av. Constituyentes e/ Av. Gral. Paz y Álvarez Pardo
- Analizar necesidades de bicisendas y lugares de estacionamiento para bicicletas
- Relevar cruces con sendas peatonales sin demarcar y falta de señalamiento indicativo e informativo
- Estudiar ensanche Av. Chorroarín
- Analizar apertura de calles: Bartolomé Mitre, Espinosa, Pilcomayo, Gutemberg e/ Av.Gral.Paz y Sanabria
- Incorporar medidas de actualización de la infraestructura vial
  - i. Realizar inventario, estado de situación, grado de congestiónamiento, etc.
  - ii. Señalizar red de transito pesado y lugares de carga y descarga
  - iii.Verificar estado de red de transito pesado

Determinar lugares de colocación e instalar amortiguadores de impacto

El mejoramiento de las condiciones de circulación en la ciudad es uno de los puntos centrales de la agenda de gobierno en virtud de su impacto en la calidad de vida de la población y el elevado costo social de las externalidades asociadas a la congestión.

Para ello la Ciudad, propugna asignar recursos económicos y financieros destinados a la implementación de un programa de ordenamiento de tránsito que supone tanto la incorporación de tecnologías novedosas como el mejoramiento de las condiciones de circulación en una serie de puntos conflictivos identificados y la refuncionalización de tramos de la vialidad de la ciudad.

Esta iniciativa es complementaria de las intervenciones que se pretende efectuar sobre los restantes factores asociados la ocurrencia de accidentes de

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 42 - ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSITO**

tránsito: el proyecto de prevención y educación vial (factor humano) y los programa de revisión técnica vehicular.

El objetivo final de este programa es la resolución de un conjunto de conflictos en la vialidad de la ciudad por aplicación de medidas de ingeniería tránsito, contribuyendo a resolver la congestión y aumentando la seguridad en tales puntos.

## Programa:42 ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSITO

Descripción: ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSITO

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL DE TRANSITO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	3.035.800
Personal permanente	2.688.830
Asignaciones familiares	58.080
Asistencia social al personal	17.160
Gabinete de autoridades superiores	36.870
Contratos por Tiempo Determinado	234.860
Bienes de consumo	141.034
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.921
Textiles y vestuario	7.633
Productos de papel, cartón e impresos	35.753
Productos químicos, combustibles y lubricantes	15.516
Productos metálicos	1.450
Otros bienes de consumo	74.761
Servicios no personales	1.511.717
Servicios básicos	1.236.802
Alquileres y derechos	19.627
Mantenimiento, reparación y limpieza	18.429
Servicios profesionales, técnicos y operativos	209.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	9.323
Pasajes, viáticos y movilidad	18.536
Bienes de uso	11.363.602
Construcciones	10.889.000
Maquinaria y equipo	450.242
Activos intangibles	20.880
Otros bienes de uso	3.480
<b>TOTAL</b>	<b>16.052.153</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	CRUCES INSTALADOS	CRUCE	120

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 48 - EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES**

**DESCRIPCIÓN:**

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

#### A) DESCRIPCIÓN:

Subterráneos de Buenos Aires realiza un plan de obras, proyectando una nueva red que le proporcionará a nuestra ciudad el motor para una comunicación efectiva y la dimensión de las inversiones realizadas contribuirán a la reactivación económica. El plan propuesto incluye la construcción de 3 nuevas líneas F, G e I y la terminación de la Línea H, ya iniciada. Se ha dividido la construcción de cada línea en 2 etapas: La primera etapa tendrá una extensión de 29.4 Km. y la segunda etapa de 16.3 Km. Con el plan integral la red pasará a tener una extensión total de 106.8 Km, más del doble de la actual.

Los tramos incluidos en la primera etapa están estrechamente vinculados con la red existente y conforman los segmentos de más tráficos, más densas de la ciudad. Los tramos incluidos en la segunda etapa cuentan con indicadores de población y de empleo por kilómetro más bajos que los anteriores, y constituyen una extensión de la red. La misión fundamental de estas extensiones es incorporar más barrios a la red, consolidar la desconcentración iniciada en la primera etapa y atender especialmente a los barrios del sur y del centro-norte de la ciudad.

La red propuesta tiene una amplia cobertura en el micro y macrocentro, las zonas más conflictivas y congestionada de la ciudad. Al mismo tiempo, se favorece la movilidad diferenciada en puntos críticos, tales como los mayores centro de trasbordo. Se multiplican también las conexiones entre e intramodales, al ampliarse el número de estaciones ferroviarias articuladas con el subte y al multiplicarse las estaciones de transferencias entre líneas de subterráneo.

Las estaciones de transferencias pasan de 4 a 22, optimizando la movilidad en el interior de la red y tendiendo a la realización de un sistema de transporte metropolitano con mayor grado de integración modal. La densificación de la red permitirá la captación de personas que actualmente utilizan el automóvil particular para sus viajes cotidianos. En este sentido, se considera que con medidas de estímulo complementarias, se puede disminuir la cantidad de automóviles que circulan diariamente por la ciudad.

Los beneficios ambientales derivados de la ampliación de la red de subterráneos abarcan una serie de aspectos tales como las mejoras en la calidad del aire y en el nivel de ruido en las áreas centrales.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 48 - EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS

También favorecerá la accesibilidad y la valuación inmobiliaria, entre otros beneficios.

### b) PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Para el año 2008 Subterráneos de Buenos Aires S.E tiene previsto:

Nueva Línea H:

Tramo A2 PQUE. PATRICIOS HOSPITALES  
Continuación del contrato de Obras Civiles  
Inicio de los contratos de Medios de Elevación.  
Continuación del contrato de señalización (Ingeniería)  
Llamado a licitación e inicio del contrato de potencia.

Tramo C1 ONCE CORRIENTES  
Continuación del contrato de obras civiles  
Inicio de los contratos de Medios de Elevación.  
Continuación del contrato de señalización (Ingeniería)

Tramo A1 HOSPITALES SAENZ  
Llamado a licitación e inicio Contrato de Obras Civiles

Tramo NORTE: CORRIENTES FAC. DE DERECHO  
Inicio de los contratos para los Estudios básicos y llamado a licitación para la construcción de las obras civiles.

Taller Colonia  
Inicio del contrato para la construcción del Edificio Auxiliar.  
Inicio del contrato para la provisión montaje del trono bajo piso.

Cochera Parque Patricios y taller  
Llamado a licitación e inicio del contrato de obras civiles.

Extensión de la Línea A  
Inicio del contrato de obras civiles y electromecánica de la Cochera Flores y Centro de Potencia, vías y potencia de la 2º Etapa.  
Continuación del contrato de señalamiento

Extensión de la línea B-tramo C  
Finalización del contrato de obras civiles  
Inicio de los contrato de Medios de Elevación.  
Inicio del contrato de obras civiles y electromecánica de la Cochera Urquiza

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 48 - EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS**

y centro de Potencia e instalaciones fijas.

Viaducto Carranza

Inicio del contrato para la ejecución de las obras.

Nueva Línea F

Llamado a licitación para el desarrollo de la ingeniería.

Línea D

Llamado a licitación e inicio del contrato de la Cochera Congreso de Tucumán

Línea E

Llamado a licitación e inicio de las obras correspondientes al cierre del loop del Premetro.

**Programa:48 EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS**

Descripción: EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS

Unidad Ejecutora: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Transferencias	264.971.040
Transferencias al Sector Público empresarial	264.971.040
<b>TOTAL</b>	<b>264.971.040</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	RED DE SUBTES AMPLIADADA	METRO	800



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 51 - INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

### UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

#### DESCRIPCIÓN:

El Plan Urbano Ambiental de Buenos Aires tiene como objetivo constituirse en el soporte del proceso de planeamiento y gestión de la Ciudad como política de Estado, a partir de la materialización de consensos sociales.

El consejo debe contribuir a:

Vincular todas las zonas de la ciudad entre si y, en especial, la zona sur con el resto de la Ciudad; consolidar la jerarquía del área central y promover una red de centros secundarios. Espacio de vida para todos los sectores sociales que ofrezca un hábitat accesible para todas las personas con capacidades diferenciales. Condiciones de habitabilidad que garanticen la calidad ambiental y la sostenibilidad a partir del uso de tecnologías apropiadas en las actividades productivas y en los sistemas de transporte, de provisión adecuada de infraestructura de saneamiento, de la prevención de inundaciones y de la resolución de la gestión de residuos. Mantener pluralidad de actividades (residenciales, productivas, culturales) y su pluralidad de formas residenciales (distintas densidades, distintas morfologías).

La implementación de estrategias de participación ciudadana, el diseño del Modelo Territorial, la elaboración del nuevo Código de Planeamiento Urbano y la propuesta de Ley del Plan Urbano Ambiental implican una nueva dimensión en la escala de actividad del Consejo del Plan Urbano Ambiental que se manifiesta en la cantidad y características de las acciones a desarrollar.

Son beneficiarios de estas acciones los 2,7 millones de habitantes de la Ciudad de Buenos Aires y los 9 millones pertenecientes a la región metropolitana de Buenos Aires que concurren a la Ciudad por razones de trabajo, recreación, etc.

El Art. 89 de la Constitución instituye la Audiencia Pública que resulta un mecanismo de participación directa de los ciudadanos y organizaciones. Para su perfeccionamiento considerarán en su desarrollo el tratamiento de varios aspectos de interés implicados (normativos, tributarios, económicos, organizacionales, participativos, etc.); la conformación de comisiones mixtas (Ejecutivo, Legislatura) que registren lo acontecido en las audiencias así como la previsión de un tipo de audiencia en relación con las incumbencias de las Comunas para aquellas decisiones que se adecuen a su escala.

Las temáticas urbanísticas y ambientales son de especial interés para la participación, tanto para los responsables técnicos de la gestión como para

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 51 - INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL**

la población y los grupos y organizaciones civiles que los representan formalmente.

El Plan Urbano Ambiental se fundamenta en el concepto de desarrollo sostenible, entendido como un proceso que integra la transformación urbanística, el crecimiento económico, la equidad social, la preservación de la diversidad cultural y el uso racional de los recursos ambientales, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población y minimizar la degradación o destrucción de su propia base ecológica de producción y habitabilidad, sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de futuras generaciones.

El impacto se extiende por la totalidad de los 200 km<sup>2</sup> que ocupa la Ciudad de Buenos Aires con efectos indirectos en el AMBA que con sus 12 millones de habitantes concentra el 40% del Producto Bruto Interno del país.

**Programa:51 INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL**

Descripción: INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	1.357.870
Personal permanente	1.064.050
Asignaciones familiares	400
Asistencia social al personal	8.740
Contratos por Tiempo Determinado	284.680
Bienes de consumo	54.520
Productos de papel, cartón e impresos	19.845
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.016
Productos metálicos	382
Otros bienes de consumo	29.277
Servicios no personales	17.993
Alquileres y derechos	4.362
Mantenimiento, reparación y limpieza	2.181
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	9.814
Pasajes, viáticos y movilidad	1.636
Bienes de uso	20.648
Maquinaria y equipo	20.648
<b>TOTAL</b>	<b>1.451.031</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	PLAN URBANO AMBIENTAL ELABORADO	PLAN URBANO AMBIENTAL	1



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 125 - BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS**

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL**

**DESCRIPCIÓN:**

Este Programa está constituido por una Comisión promotora compuesta por un/una representante de los siguientes organismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Subsecretaría de Relaciones Políticas y Legislativos de la Secretaría General, Ministerio de Educación, Consejo del Plan Urbano Ambiental, Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, Ministerio de Derechos Humanos y Sociales y Ministerio de Cultura.

El organismo encargado del seguimiento, coordinación y evaluación del programa es el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Fomentar el efectivo cumplimiento del derecho a ser escuchado y a participar activamente en la vida democrática y la transformación de la Ciudad.

Garantizar el derecho de niñas y niños a participar y transformar la realidad de la ciudad, a través de la generación de proyectos que luego serán gestionados en articulación con diversas instancias gubernamentales.

Incluir a la niña y el niño como destinatario de la ciudad que se gestiona y se proyecta, como un/a ciudadano/a más en el que se piensa cuando se toman decisiones sobre la configuración urbana.

Lograr a través del espacio social que las niñas y los niños colaboren en el proceso de recuperación de la ciudad para todos sus habitantes.

Trabajar sobre la modificación de pautas culturales, fomentando el pleno ejercicio de la cultura como derecho, promoviendo la inclusión activa de la perspectiva de las/os niñas y niños como sujetos de derechos.

Las acciones del Programa Buenos Aires Ciudad Amiga , se inscriben en el marco de la Ley N° 114 y el Decreto 1208/05 refrendado por el Jefe de Gobierno. Dicha Ley establece en su artículo 54, como parte de las funciones del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el de: "k) promover la participación social de niños, niñas y adolescentes para el ejercicio pleno de la ciudadanía".

Los demandantes son niños y niñas de 8 a 12 años.

Los tres últimos proyectos, elaborados por el Consejo de Niños y Niñas de Belgrano, Núñez y Saavedra, se presentaron en el mes de noviembre de 2005

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 125 - BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

al

entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad. En el año 2006 el programa "Buenos Aires y El Río" decide implementar las propuestas de los consejeros/as en el Parque de los Niños. Y entre el Programa "Buenos Aires y El Río" y el "Programa Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños y las Niñas" se acuerda comenzar un trabajo articulado que tenga como objetivo diseñar en forma conjunta (consejeros/as y arquitectos/as) la señalización del Parque de los Niños en el que se incluirán las propuestas de los chicos/as. Los encuentros para realizar dicha tarea fueron coordinados por una arquitecta de "Buenos Aires y El Río".

El Programa se basa en la creación de Consejos en diferentes barrios donde los niños y las niñas tienen encuentros periódicos con modalidad de taller. En estos espacios los/as coordinadores/as utilizan lúdicas que facilitan la participación de los chicos y las chicas. Los Consejos están integrados por niños y niñas de 8 a 12 años, elegidos mediante sorteo, que se reúnen semanalmente.

Los/as consejeros y consejeras elaboran y diseñan propuestas para sus barrios y de esta manera dan forma a los Manifiestos que contienen proyectos para la ciudad, que se presentan a los funcionarios correspondientes.

El objetivo general de Programa es extender progresivamente la experiencia de los Consejos de Niños y Niñas a la totalidad de los barrios de la ciudad. Los Consejos tienen actividad en:

La Boca - Abasto - Belgrano - Núñez - Saavedra - Chacarita - Caballito – Barracas.

**Programa:125 BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS**

Descripción: BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

Unidad Ejecutora: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Bienes de consumo	32.411
Productos de papel, cartón e impresos	9.212
Productos químicos, combustibles y lubricantes	12.408
Otros bienes de consumo	10.791
Servicios no personales	14.476
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	14.476
<b>TOTAL</b>	<b>46.887</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	TALLERES CON NIÑOS Y ADOLESCENTES	TALLER	140

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 52 - APLICACION DE NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO

<b>UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL INTERPRETACION URBANISTICA</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>
<p>Las características del programa consisten en: entender en el Planeamiento y en el estudio integral de la problemática urbanística de la Ciudad y su articulación con el Área Metropolitana. Así como también en la interpretación, aplicación, modificación y actualización de las normativas referentes al Código de Planeamiento Urbano.</p> <p>Las demandas surgen de los ciudadanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>La evaluación del contexto se realiza a través del relevamiento y preparación de la información y mantenimiento de informes relacionados con Planes Urbanísticos relativos al tratamiento de los casos de consulta previstos por el Código de Planeamiento Urbano.</p> <p>El producto de este programa consiste en la elaboración de normas referidas al Planeamiento Urbanístico, instrumentación, interpretación e implementación de normativas referentes al Código.</p> <p>El objetivo será el de proponer y desarrollar la aplicación de instrumentos de gestión urbana que permitan la protección patrimonial, que conduzcan el proceso de renovación urbana y que permitan el desarrollo equilibrado de aquellas áreas no consideradas especiales.</p>

**Programa:52 APLICACION DE NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO**

Descripción: APLICACION DE NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL INTERPRETACION URBANISTICA

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso</b>	<b>IMPORTE</b>
Principal	
Gastos en personal	2.380.360
Personal permanente	1.771.800
Asignaciones familiares	15.880
Asistencia social al personal	13.510
Gabinete de autoridades superiores	36.870
Contratos por Tiempo Determinado	542.300
Bienes de consumo	44.667
Textiles y vestuario	654
Productos de papel, cartón e impresos	15.167
Productos de cuero y caucho	4.271
Productos de minerales no metálicos	600
Productos metálicos	3.361
Otros bienes de consumo	20.614
Servicios no personales	36.085
Servicios básicos	14.605
Alquileres y derechos	5.997
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.052
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	4.580
Pasajes, viáticos y movilidad	7.851
Bienes de uso	17.518
Maquinaria y equipo	17.518
<b>TOTAL</b>	<b>2.478.630</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	INFORMES ELABORADOS	INFORME	4.800



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 41 - ASISTENCIA TECNICA ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

### UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

#### DESCRIPCIÓN:

Una de las características evidenciadas por el transporte de la Ciudad de Buenos Aires, es la ausencia de una planificación sistémica que, de manera continua, aborde las etapas clásicas del ciclo de planeamiento generando y re-generando soluciones coherentes con las metas y objetivos estipulados para el sector.

De tal suerte el crecimiento de los servicios y la infraestructura asociada a ellos, tanto para el transporte de pasajeros como para el de cargas, ha seguido procesos prácticamente espontáneos asociados a necesidades coyunturales o intereses parciales.

En esta línea de pensamientos, el presente programa pretende comenzar a dar respuesta a las necesidades de brindar un soporte técnico que oriente las intervenciones a desarrollar en materia de transporte para la ciudad. Para ello se plantea el abordaje inicial de la problemática de las interfaes de los modos de transporte, es decir los puntos de quiebre de los desplazamientos de las personas y los bienes.

Se desarrollarán entonces los siguientes proyectos:

Proyecto 1: Centros de transbordo

La política de transporte instrumentada históricamente en la Región Metropolitana de Buenos Aires, según la cual se priorizaron los conceptos de sustitución y competencia entre medios en desmedro de la integración y complementación, se tradujo en una lucha por ocupar los espacios urbanos, lograr mayores recursos destinados a la infraestructura y equipamiento. Las consecuencias han sido el deterioro en la calidad de los servicios, incremento en los tiempos de viaje, disminución de los índices de seguridad, etc. -

Modificar esta situación impone satisfacer las necesidades de los pasajeros, procurando aprovechar el correcto funcionamiento de cada uno de los medios que integran el sistema, y sus posibilidades de complementación y coordinación, teniendo en cuenta las preferencias del usuario.

En este sentido se pueden definir tres ítems que componen el concepto de integración:

a) La complementación de la oferta que define la estructura básica del sistema de transporte en términos físicos y operacionales, mejorando las posibilidades

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 41 - ASISTENCIA TECNICA ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

que cada medio brinda;

b) El trasbordo en los lugares donde los usuarios del sistema de transporte cambian de medio para la realización de los viajes sobre el área urbana, que define fundamentalmente la existencia y dimensionamiento de los centros de trasbordo; y

c) La integración tarifaria: que permite orientar hacia el uso más adecuado de los diferentes medios, específicamente los públicos, mediante la aplicación de un concepto de integración entre las tarifas y el medio de pago que cada uno utiliza, como también las combinaciones que podrían ofrecerse de contar con la legislación adecuada.-

No existen dudas que la transferencia intermodal en el transporte urbano de la Ciudad de Buenos Aires es ineficiente tanto para los pasajeros, como para las empresas operadoras, no solamente en términos de tiempo y comodidad sino también en seguridad y costos.-

Sobre la base de lo expuesto se propone la remodelación funcional y ambiental de centros de transbordo de la Ciudad a efectos de inducir modalidades de viaje más eficientes y contribuir al ordenamiento de los espacios urbanos donde se localizan

Dado que los principales centros se ubican en las estaciones ferroviarias, por ser estos servicios los que canalizan el tráfico masivo desde el conurbano hacia la Ciudad de Buenos Aires, se prevé realiza estudios sobre los centros de Retiro, Constitución, Once y Chacarita, como así también sobre centros considerados secundarios tales como Plaza de los Virreyes o Barrancas de Belgrano.

Particular atención merecerá el Centro de Transferencia de Estación Saenz, ante la transformación que se prevé experimentará, en término de volúmenes de pasajeros transferidos, con la futura inauguración de la cabecera de la línea H.

Proyecto 2: Centro de ruptura de cargas y zonas de actividades logísticas

La definición de la red de transito pesado en la Ciudad y la intensa circulación de camiones utilizando su infraestructura vial, se encuentra fuertemente condicionada por la carencia de un sistema eficiente de abastecimiento y por el funcionamiento del puerto de Buenos Aires que concentra el mayor movimiento del país en mercaderías de importación y exportación.-

Para solucionar estos problemas se requiere incentivar el desarrollo del transporte multimodal, para lo cual es necesario contar con un centro de ruptura de cargas y zonas de actividades logísticas, que posibiliten la incorporación de valor

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 41 - ASISTENCIA TECNICA ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

agregado a las cargas a través de actividades tales como la agrupación y desagrupación de cargas, el embalaje, la paletización, etiquetado, la transmisión electrónica de documentación y la concreción de negocios por la misma vía (e-commerce).

En un análisis preliminar sobre las posibles localizaciones para tales infraestructuras, se identifican claramente dos sitios relevantes: el Puerto de Buenos Aires y las tierras del Mercado Central.

En efecto, los puertos son los principales nodos de la red física del transporte multimodal. Éstos son competitivos y cumplen su función siempre y cuando sean capaces de ofrecer al comercio internacional, a las líneas navieras y a los transportes que en él convergen, en general, servicios rápidos, flexibles y seguros.

En función de esto, los puertos modernos deben formar parte de las cadenas logísticas de producción, transporte y distribución, y no desarrollar sus actividades como un eslabón independiente. El nivel de integración es fundamental y esto se logra ofreciendo una variada gama de servicios, lo que potencia la captación y fidelización del principal cliente del puerto: "la carga".

La consideración de un puerto desde una perspectiva logística significa que no sólo se deben tener en cuenta las actividades que se desarrollan en el entorno del ámbito portuario, sino también la influencia que estas actividades tienen sobre el transporte anterior y posterior a dicho puerto. En efecto, la cadena logística no comienza en los puertos. En realidad, comienza en el lugar de producción de la materia prima y va hasta los centros de consumos en los países de destino.

Las Zonas de Actividades Logísticas en general y las portuarias en particular generan valor agregado de diversas maneras, como pueden ser la agrupación y desagrupación de cargas, el embalaje, la paletización, etiquetado, etc. Estos servicios de valor agregado se pueden concretar gracias a la ruptura de carga que se realiza cuando se lleva a cabo el cambio de modo, lo que constituye lo que se conoce como La Función Logística del Puerto.

De igual forma el Mercado Central de Buenos Aires es el principal centro de abastecimiento de frutas y hortalizas de Argentina y uno de los principales de Latinoamérica. Abastece a más de 11 millones de personas recibiendo más de 13000 camiones por mes. Por su ubicación estratégica respecto de los distintos modos de transporte se encuentra en una posición excepcional para la integración multimodal.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado su rol de centro político, administrativo, económico y financiero del país, resulta el gran centro atractor de viajes del espacio Metropolitano. Diariamente multitudes de usuarios provenientes de la

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 41 - ASISTENCIA TECNICA ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

conurbación bonaerense, acceden a la Ciudad de Buenos Aires y en particular a sus centros de transferencia. Asimismo en su territorio se localizan las principales terminales ferroviarias, aéreas, de autotransporte, marítimas y fluviales

De tal suerte el GCBA asume como una política central para su gestión, brindar facilidades y espacio para el desplazamiento, operación y estacionamiento de vehículos afectados al transporte público y privado de pasajeros y cargas

En particular el estudio de las zonas destinadas a las interfases de los viajes reviste especial importancia dado que influyen de manera sustantiva tanto en la eficiencia de los movimientos, para el caso de las cargas, como en la seguridad y el confort, en el caso de los pasajeros. Es por ello que se postula estudiar soluciones que posibiliten brindar facilidades y espacios acordes para el desplazamiento de los usuarios y la realización de transferencias en condiciones de confort, eficiencia y seguridad.

Para ello la Ciudad, propugna asignar recursos económicos y financieros destinados a desarrollar tales infraestructuras tendiendo al logro de un desarrollo urbano sostenible, entendido como aquel que permite que la ciudad resulte atractivamente habitable, económicamente eficiente y ambientalmente sustentable.

Los productos finales a obtener como resultado de esta actividad, son los proyectos para el mejoramiento de Centros de Transferencia de la Ciudad de Buenos Aires y los Centros de Ruptura de Cargas y Zonas de Actividades Logísticas, acordes con el objetivo de mejorar las condiciones de desplazamiento de la población y eficientizar el transporte de mercancías en las interfases de los viajes.

**Programa:41 ASISTENCIA TECNICA ESTUDIOS DEL TRANSPORTE**

Descripción: ASISTENCIA TECNICA ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	548.050
Personal permanente	400.470
Asignaciones familiares	800
Asistencia social al personal	3.270
Gabinete de autoridades superiores	36.870
Contratos por Tiempo Determinado	106.640
Bienes de consumo	53.428
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.271
Textiles y vestuario	5.452
Productos de papel, cartón e impresos	6.542
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.452
Otros bienes de consumo	32.711
Servicios no personales	109.202
Servicios básicos	14.605
Mantenimiento, reparación y limpieza	5.997
Servicios profesionales, técnicos y operativos	52.400
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	3.271
Pasajes, viáticos y movilidad	32.929
Bienes de uso	417.720
Construcciones	322.600
Maquinaria y equipo	95.120
<b>TOTAL</b>	<b>1.128.400</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	ESTUDIOS EFECTUADOS	ESTUDIO	200



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 43 - CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

<b>UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>
<p>El transporte no es un generador de demanda en sí mismo, sino que satisface una demanda derivada de las necesidades de traslado de personas que realizan distintas actividades. Son ellas las que determinan y condiciona la conformación de la red de transporte, el nivel de prestación de los servicios, el ingreso de las empresas, y hasta el diseño de la infraestructura vial y las prioridades para su mantenimiento, generando soluciones o conflictos, que implican la necesaria intervención del Poder Público.</p>
<p>En los últimos años el Estado ha abandonado funciones que le son propias, provocando la falta de la debida seguridad jurídica para los operadores, ineficiencia en los servicios que no responden a las necesidades y expectativas de los usuarios, y evitando intervenir sobre el régimen de trabajo del personal de conducción para adecuarlo a las condiciones propias de la operación de los servicios y lograr mayor seguridad para el personal de conducción.-</p>
<p>Por ello el sistema de transporte, en las actuales condiciones no resulta adecuado como instrumento de desarrollo urbano, produciendo un impacto económico negativo sobre la ciudad.</p>
<p>Paralelamente el uso del automóvil particular ha venido creciendo de manera exponencial en el período post-crisis 2001/2002 y, consecuentemente, se potenciaron los problemas derivados de la saturación de la capacidad vial, entre otros los desmedidos tiempos de viaje, la afectación al medio ambiente por la emisión de contaminantes y el ruido, la inseguridad pública derivada del aumento de la siniestralidad y el mayor consumo de energía no renovable.</p>
<p>Los fenómenos asociados a la congestión no son exclusivos de la Ciudad de Buenos Aires, sino que son inherentes al desarrollo de las grandes aglomeraciones y han dado lugar a la permanente búsqueda de soluciones las que, agotadas las posibilidades de desarrollo de infraestructuras para la circulación tienden a convergir en la necesidad de inducir al uso del transporte público, desalentando la utilización del automóvil particular.</p>
<p>En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, la progresiva degradación del transporte masivo limita las posibilidades de intervención en materia de restricción al uso del automóvil particular. Por el contrario, los usuarios del transporte público de pasajeros reclaman mayor seguridad, mayor confort, menor tiempo de viaje, compatible con un costo asequible.</p>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

### JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

#### PROGRAMA N° 43 - CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

Por ello si el transporte es uno de los elementos más dinámicos de la ciudad, y el grado de eficiencia en su prestación incide directamente sobre los costos sociales y económicos que la comunidad debe afrontar, lograr el equilibrio de la ecuación tiempo de viaje - seguridad - costo es comenzar a lograr soluciones permanentes.

Asimismo el planteo de soluciones a la cuestión de la movilidad de la Ciudad requiere, a la vez de la aplicación de políticas precisas de priorización del transporte masivo, la asunción por parte de la ciudad de las facultades que le competen por imperio constitucional, en materia de planificación, regulación, control y gestión del transporte colectivo de pasajeros aún ejercidas por el estado nacional.

En tal inteligencia se propician las siguientes acciones que apuntan a la consecución de los fines expresados:

- Elaboración de un marco regulatorio de aplicación al transporte de pasajeros, así como de los reglamentos complementarios que permitan a la ciudad asumir de forma plena sus facultades jurisdiccionales en la materia;
- Elaboración y puesta en marcha de los procedimientos para la gestión de los servicios de transporte de pasajeros.
- Jerarquización de los recursos humanos destinados a la planificación, gestión y control de los servicios de transporte, de forma tal de posibilitar una gestión acorde con los requerimientos que el nuevo escenario plantea.
- Elaboración y progresiva implementación de un plan de vías preferenciales tendiente a jerarquizar la red vial, estableciendo en las vías principales el uso preferencial o exclusivo (por carriles diferenciados) para el transporte público;
- Análisis de los recorridos actuales del transporte masivo y de su régimen de paradas, con el objeto de contribuir a introducir ajustes a la red de servicios, con el objeto de eliminar competencias innecesarias, recorridos ociosos, utilización de vías impropias etc;
- Relevamiento sobre condiciones de la red de circulación, orientado a que las mejoras introducidas en la infraestructura de soporte, privilegie las vías en las que opera el transporte masivo.
- Estudios sobre costos, tarifas y subsidios, orientados a las determinación de las reales condiciones de operación de los servicios correspondientes a la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires;

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 43 - CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

· Implementación de una base de datos para el sistema de transporte público la cual deviene en un insumo indispensable para la planificación del transporte de la Ciudad.

· Análisis de la legislación en materia de taxis y remises, en virtud de la importancia que estos servicios tienen, sobre todo en lo referente a la circulación y a la seguridad pública.

Propiciar acciones de fiscalización conjuntamente con el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad y los organismos nacionales con competencia sobre el transporte de la Región metropolitana de Buenos Aires.

El transporte urbano se evidencia como un factor que afecta no sólo la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, sino que impacta de manera relevante en la competitividad de la sociedad urbana en el nuevo escenario de la economía globalizada. En efecto, a partir del hecho de que en sólo un día hábil, las necesidades de desplazamiento de la población insumen el tiempo equivalente a un millón de jornadas en viajes, se hace evidente que los ahorros en los tiempos de viaje tienen implicancias significativas en la productividad ciudadana.

Por ello consideramos que con un apropiado planeamiento, que tienda al ordenamiento de la demanda, puede aspirarse a alcanzar soluciones eficaces para los problemas del transporte urbano, empleando técnicas adecuadas para optimizar el funcionamiento del tránsito de manera de minimizar este serio derroche de esfuerzos y recursos y el alarmante número de accidentes.

Para ello es necesario revertir el actual escenario en el cual, mientras en las principales vías de la ciudad, especialmente en horas pico, la mayor proporción del espacio vial es ocupado por los automóviles privados, que sólo atienden una proporción pequeña de los viajes de la población, la mayoría de los viajes se efectúan por medio del transporte público, que utiliza un número relativamente pequeño de vehículos transportando en promedio unos 60 pasajeros y ocupando un espacio equivalente al de dos automóviles.

Se hace evidente entonces que el desarrollo y la protección del transporte público, deben asumirse como estrategias permanente dentro del accionar del sector público, propiciando que el mismo alcance los rendimientos que puede y, efectivamente, debe tener, potenciando esos desarrollos y asegurando la consecución de los resultados esperados por aplicación de soluciones que apunten, al real mejoramiento de las condiciones de operación de los servicios con la consecuente reducción de costos para empresas y usuarios.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 43 - CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE**

Los productos finales a obtener como resultado de esta actividad contemplan por una parte un conjunto de acciones tendientes a fortalecer institucionalmente al Gobierno de la Ciudad en su carácter de autoridad en materia de planificación, gestión y control del transporte en su territorio consistentes en: la elaboración e implementación de un plexo normativo que se convierta en una herramienta apta para la gestión del transporte de la Ciudad; la constitución de una oficina jerarquizada gestora del sistema; la conformación de una base información para el planeamiento, tanto en materia técnica, operativa y de calidad como relativa a los aspectos económicos de los servicios. Por otra parte se prevé el desarrollo de un Plan de vías preferenciales, cuya progresiva implementación permitirá una sensible mejora en las condiciones de operación del transporte público, con su correlato en las condiciones de desplazamiento de la población.

## Programa:43 CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

Descripción: CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	192.440
Personal permanente	125.160
Asignaciones familiares	5.020
Asistencia social al personal	1.170
Contratos por Tiempo Determinado	61.090
Bienes de consumo	25.004
Textiles y vestuario	1.692
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.974
Otros bienes de consumo	21.338
Servicios no personales	6.016
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.880
Pasajes, viáticos y movilidad	4.136
Bienes de uso	87.157
Maquinaria y equipo	87.157
<b>TOTAL</b>	<b>310.617</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	TRAMITES REGISTRADOS	TRAMITE	25.000



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 47 - RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX - AU3

<b>UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD EJECUTORA EXAU3</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>
<p>El problema de la Traza surge como consecuencia de la no ejecución de la Autopista Central 3 del plan general de autopistas establecido por el gobierno militar que, en 1977, expropia y desaloja una franja importante de inmuebles: terrenos, viviendas unifamiliares y edificios enteros.</p> <p>Como consecuencia del abandono del proyecto y a partir de la recuperación del gobierno democrático, la franja urbana afectada, como otros inmuebles del resto de la Ciudad, comienzan a ser objeto del fenómeno de ocupaciones del espacio urbano que se inicia en la década del 80, concomitante a la crisis y los ajustes de la década.</p> <p>En un marco de creciente empeoramiento de las condiciones de vida de la mayor parte de la población y de deterioro de las condiciones de empleo e ingresos, se estrecharon también las posibilidades de acceso habitacional.</p> <p>Es prioritario otorgar a los beneficiarios la solución habitacional definitiva según lo establecido por la Ley 324 y la reconstrucción del tejido urbano como forma de integración a la zonificación siguiente, a los efectos de liberar propiedades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que serán destinadas a distintas obras y servicios acorde a una planificación urbana integral del área afectada.</p> <p>Los beneficiarios son habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, ocupantes de las propiedades pertenecientes a la Traza de la Ex Autopista 3, que conforme lo preceptuado por la Ley 324 deberán adquirir su solución habitacional definitiva conforme una de las cuatro alternativas que plantea la Normativa citada, en un alto porcentaje de personas con NBI y características socio-ambientales deficientes.</p> <p>La Traza de la Ex Autopista 3 seccionó la Ciudad dado su recorrido noroeste a sudeste, desde Avda. Gral. Paz, en el barrio de Saavedra hasta Puente Alsina, atravesando los barrios de Belgrano, Villa Urquiza, Coghlan, Chacarita, Villa Ortúzar, Colegiales, Palermo, Almagro, Villa Crespo, Balvanera, Parque Patricios y Nueva Pompeya, desgarrando así el tejido social y urbano, configurando áreas de convivencia de zonas residenciales de medio y alto valor con zonas en deterioro progresivo, con precariedad habitacional y en muchos casos con altos índices de pobreza.</p> <p>El programa consiste en coordinar el cumplimiento integral de las metas diseñadas por la Ley 324 y presenta dos objetivos generales: 1) otorgar a los beneficiarios la solución habitacional definitiva y 2) la reconstrucción del tejido urbano.</p>

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 47 - RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX - AU3**

La Ley prevé cuatro opciones de viviendas para sus beneficiarios: 1) Crédito para la compra de inmuebles fuera de la Traza, 2) Venta de vivienda pertenecientes al GCBA a sus ocupantes, 3) Construcción de viviendas multifamiliares a través de mecanismos directos -Instituto de la Vivienda de la Ciudad- denominado "Llave en mano", 4) Subsidios para la Autoconstrucción -por ayuda mutua y cooperativas- de viviendas para las familias de extrema pobreza y Comodato Vitalicio para los mayores de 60.

El objetivo será la reconstrucción del tejido urbano y social del área en cuestión, garantizar viviendas definitivas a los beneficiarios y recuperar el patrimonio de los inmuebles que comprenden la ex AU3.

El cumplimiento del Programa implicaría la integración definitiva de los barrios lesionados con la destrucción arbitraria operada en la etapa 1978 a 1983, reintegrando socialmente a las 685 familias que a la fecha son beneficiarias y devolviendo a la comunidad frentista su perfil barrial para su expansión y crecimiento.

## Programa:47 RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX - AU3

Descripción: RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX - AU3

Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA EXAU3

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	370.840
Personal permanente	99.480
Asistencia social al personal	2.430
Gabinete de autoridades superiores	36.870
Contratos por Tiempo Determinado	232.060
Bienes de consumo	25.625
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.636
Productos de papel, cartón e impresos	2.726
Otros bienes de consumo	21.263
Servicios no personales	115.752
Servicios básicos	11.074
Alquileres y derechos	17.446
Mantenimiento, reparación y limpieza	42.526
Pasajes, viáticos y movilidad	6.542
Impuestos, derechos, tasas y juicios	38.164
Bienes de uso	96.280
Maquinaria y equipo	91.060
Activos intangibles	5.220
<b>TOTAL</b>	<b>608.497</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	CREDITOS OTORGADOS A FAMILIAS	CREDITO OTORGADO	60



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 53 - PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO PUBLICO

<b>UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>
<p>Los espacios públicos de la Ciudad constituyen el tejido conectivo de las múltiples relaciones que caracterizan la vida urbana.</p> <p>Le otorgan valor al suelo conforme a las condiciones de accesibilidad y a la estructura urbana que el Estado de la ciudad determina.</p> <p>La Ciudad de Buenos Aires cuenta con una compleja red de espacios públicos, algunos de los cuales se encuentran fuertemente degradados o desvalorizados. El programa tiene como objetivo, a través de sus múltiples acciones, la puesta en valor de los espacios públicos y privados a través del desarrollo de proyectos específicos en los que el diseño urbano debe asegurar la correspondencia entre usos del suelo, formas urbanas, calidad del paisaje, funcionalidad de las circulaciones, continuidad de la trama, tendido de infraestructuras urbanas, dando lugar a espacios de convocatoria, de esparcimiento y sociabilidad. Haciendo eje en éstos conceptos, la planificación y el desarrollo urbano se centran en la calificación de los espacios públicos, en la mejora en las condiciones de desplazamiento de los peatones, en el uso prioritario del transporte público de pasajeros respecto del transporte individual, en la consideración de las actividades y de las formas que se desarrollan en las parcelas y edificaciones que le dan forma a las calles, avenidas, plazas y parques.</p> <p>Los lineamientos estratégicos de la Dirección General, asumiendo las responsabilidades primarias que establece el Decreto 350/60, se orientan a la calificación urbanística de la Ciudad de Buenos Aires a través de la identificación, promoción y desarrollo de proyectos urbanos en los que la definición de los espacios públicos es central, como condicionante del desarrollo económico en términos de equidad urbana.</p> <p>El conjunto de la población que hace uso de la Ciudad -residiendo, trabajando, desplazándose- es el beneficiario directo de las políticas de desarrollo urbano centradas en la consolidación de las reglas que garantizan previsibilidad jurídica económica y social.</p> <p>En los últimos años, los espacios públicos dejaron de ser objeto de políticas de Estado y sufrieron una fuerte degradación. Es necesario que, el Estado local vuelva a preocuparse por los espacios públicos que, lejos de haber sido sustituidos, son reconocidos socialmente como el ámbito de la expresión social.</p>

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 53 - PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO PUBLICO**

En el marco de este programa, la Dirección General desarrolla múltiples programas que hacen eje en el espacio público, entendido como cualificador del tejido urbano, desarrollador de escenarios de oportunidad de inversión, y producción de suelo urbano bajo los condicionantes de sustentabilidad y sostenibilidad.

La implementación de este programa apunta al desarrollo urbano a través de la puesta en valor de los espacios públicos, así como de los activos privados que los rodean, redundando en la mejora en las condiciones de uso, a través de la formulación de proyectos de arquitectura.

**Programa:53 PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO PUBLICO**

Descripción: PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO PUBLICO

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	349.700
Personal permanente	250.130
Asignaciones familiares	1.300
Asistencia social al personal	2.080
Gabinete de autoridades superiores	36.870
Contratos por Tiempo Determinado	53.320
Bienes de consumo	31.720
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.945
Productos de papel, cartón e impresos	14.533
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.726
Otros bienes de consumo	12.515
Servicios no personales	4.065.715
Servicios básicos	14.605
Mantenimiento, reparación y limpieza	218
Servicios profesionales, técnicos y operativos	4.045.590
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	2.181
Pasajes, viáticos y movilidad	3.121
Bienes de uso	4.030
Maquinaria y equipo	4.030
<b>TOTAL</b>	<b>4.445.165</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	PLANES Y PROYECTOS DESARROLLADOS	PROYECTO REALIZADO	40



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 56 - PROYECTOS DE INGENIERIA

<b>UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS DE INGENIERIA</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>
<p><b>A-DESCRIPCION</b></p> <p>Proyectar, programar, ejecutar y elaborar la documentación técnica correspondiente a los proyectos mencionados en el marco de su competencia, elevando mensualmente un resumen de la totalidad de las actuaciones tanto planificadas como en ejecución.</p> <p>Programar e intervenir en las distintas etapas de llamados a concursos, licitaciones y/o contrataciones de proyectos.</p> <p>Fiscalizar, controlar, certificar e inspeccionar los proyectos que se realicen en el marco de su competencia.</p> <p>Trabajar con todas las disciplinas relacionadas, preparar los recursos humanos, los calendarios y otros datos pertinentes a los proyectos, participar con el resto de las subsecretarías, en la preparación de los proyectos, llamados a concurso, licitaciones y contrataciones.</p> <p>Entregar a la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas toda la documentación necesaria para el llamado a licitación y su posterior construcción, entregando todos los documentos al área encargada de los archivos.</p>
<p><b>B- PROGRAMAS EN EJECUCION</b></p> <p>Esta Dirección General no posee programas en ejecución ya que la Subsecretaría a la que pertenece se crea en ésta gestión.</p>
<p><b>C- PROGRAMAS NUEVOS</b></p> <p>Programa de cruces ferroviarios a diferente nivel. Programas de Hidráulica de pequeña y mediana escala Programas de diseño de infraestructura de todos los proyectos de la DG de Proyectos.</p>
<p><b>D- INFORMACION SOBRE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS</b></p> <p>Los bienes o servicios producidos mediante la ejecución de los diferentes con proyectos de ingeniería e infraestructura, con sus respectivos proyectos ejecutivos y pliegos de contratación.</p>

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 56 - PROYECTOS DE INGENIERIA**

La producción de estos programas está vinculada a la ejecución material física del área de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas del Ministerio de Desarrollo Urbano.

La coordinación entre los programas involucrados está centralizada en la Subsecretaría de Planeamiento.

## Programa:56 PROYECTOS DE INGENIERIA

Descripción: PROYECTOS DE INGENIERIA

Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS DE INGENIERIA

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Bienes de consumo	27.958
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.313
Textiles y vestuario	566
Productos de papel, cartón e impresos	5.394
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.383
Productos de minerales no metálicos	567
Productos metálicos	496
Minerales	264
Otros bienes de consumo	16.975
Servicios no personales	121.645
Alquileres y derechos	5.218
Mantenimiento, reparación y limpieza	14.795
Servicios profesionales, técnicos y operativos	91.600
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	7.851
Pasajes, viáticos y movilidad	2.181
Bienes de uso	25.000
Maquinaria y equipo	25.000
<b>TOTAL</b>	<b>174.603</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	PROYECTOS EFECTUADOS	PROYECTO	7

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 59 - ADMINISTRACION, CERTIFICACION Y PROGRAMACION DE OBRAS**

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION,  
CERTIFICACION Y PROGRAMACION DEOBRAS**

**DESCRIPCIÓN:**

El Programa ha sido formulado como instrumento inherente al Control de Gestión de las Actividades relacionadas con el Plan de Obras que se encuentran bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas.

El mismo estará destinado al seguimiento y control de la certificación de las obras que se encuentren en ejecución, y a la programación del cronograma de inversiones para la conformación de los cupos financieros.

**Programa:59 ADMINISTRACION, CERTIFICACION Y  
PROGRAMACION DE OBRAS**

Descripción: ADMINISTRACION, CERTIFICACION Y PROGRAMACION DE OBRAS

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION, CERTIFICACION Y  
PROGRAMACION DEOBRAS

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Bienes de consumo	8.874
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.880
Productos de papel, cartón e impresos	2.350
Otros bienes de consumo	4.644
Servicios no personales	14.382
Mantenimiento, reparación y limpieza	14.382
Bienes de uso	19.900
Maquinaria y equipo	19.900
<b>TOTAL</b>	<b>43.156</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 24 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

<b>UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>
<p>1 Apertura, pavimentación y remodelación de arteria.</p> <p>Se aplican a importantes vías de comunicación entre las arterias urbanas, lo cual permite mejorar la fluidez del tránsito vehicular revalorizando las zonas circundantes y minimizar demoras de tráfico.</p> <p>Se apunta a una puesta en valor de la red y comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- repavimentación integral con pavimento de hormigón y/o asfáltico, según las características de cada sector y previo retiro del firme existente, el bacheo integral y construcción de base</li><li>- reconstrucción de todas las aceras, la construcción de rampas para salvar los desniveles existentes<ul style="list-style-type: none"><li>- adecuación de los desagües pluviales</li><li>- construcción de vados para personas con necesidades especiales, el reordenamiento de instalaciones de servicios públicos, la ejecución de poliductos de reserva para futuros tendidos de instalaciones</li><li>- alumbrado y el equipamiento urbano</li><li>- señalización vial, canalizaciones y separadores viales</li></ul></li><li>-</li></ul> <p>El objetivo en general es mejorar la accesibilidad, la calidad del espacio público y su equipamiento, racionalizando el uso de los mismos, de acuerdo a necesidades barriales y permitiendo la recuperación de puntos referenciales de escala local.</p> <p>En éste tipo de obra se apunta a recuperar la calidad del espacio público haciendo eje, en particular, en la vía pública. Para ello se trabaja en conjunto con las Direcciones Generales de Obras Públicas, Alumbrado e Hidráulica, elaborando planes integrales de recuperación urbana.</p> <p>Dentro de ésta categoría, y a modo de ejemplo, se mencionan los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a Recuperación de la ex - AU3 que implica la continuación de la Avda. Parque (ex traza de la AU3), entre la calle Pedro I. Rivera y la Avda. Monroe y tiene como premisas:<ul style="list-style-type: none"><li>- Integración Metropolitana con Diseño Vial</li><li>- Integración Barrial</li><li>- Conformación de un Parque lineal</li></ul></li></ul>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

### JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO PROGRAMA N° 24 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

- Completar, a posteriori, el Proyecto entre la Avda. Congreso y Pedro I. Rivera y la Avda. Álvarez Thomas.
- Puesta en valor de una zona que presenta serios problemas de pobreza y deterioros urbanos, desarrollo y recuperación urbana.
- Facilitar la reinversión en la zona con la eliminación del cruce del FFCC.

El programa de recuperación de la traza de la ex AU3 fue aprobado por ley N° 324 de la legislatura de la ciudad de Bs. As en el año 2000.

El documento producido oportunamente por el Plan Urbano Ambiental definió el sector de la ex AU3 como uno de los programas de Ordenamiento de áreas de la Ciudad,

- b Remodelación del Área de Plaza Constitución.
- c Remodelación de la Avda. Regimiento Patricios y Urbanización de las Ex Playas Ferroviarias.
- d Apertura calle Darragueira.
- e Boulevard Honorio Pueyrredón.
- f Programa carriles exclusivos.
- g Programa señalización cruces conflictivos de tránsito.

#### 2 Conectividad vial con el Gran Buenos Aires

En relación de los puentes de acceso y egreso a la ciudad de Buenos Aires, es indispensable la construcción de nuevos accesos y la puesta en valor de los existentes, generando así un mejoramiento sustancial en la permeabilidad, entre Buenos Aires y sur del conurbano bonaerense aumentando la cantidad de alternativas de paso con el objeto de descongestionar las existentes como disminuir tiempos de viaje.

A continuación se desarrolla el estado de situación actual de los proyectos involucrados en el Plan General de Conectividad Vial del Área Metropolitana con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y explicitados en el Acta de Entendimiento Marco firmada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

#### a- Reparación del Antiguo Puente Pueyrredón.

El proyecto de ingeniería de la reparación se encuentra en ejecución por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. La financiación también corre por cuenta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los acuerdos firmados con el Gobierno Nacional.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 24 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Este puente forma parte del acceso a la Ciudad por el Sur desde el Municipio de Avellaneda y su operación va en conjunto con el Nuevo Pte. Pueyrredón, en el sentido de que funciona como alternativa a este último en especial cuando se produce congestionamiento de tránsito en la bajada del puente hacia Avellaneda o en la propia Autopista 9 de Julio Sur.

b- Construcción Puente Roca-Patricios.

Se encuentra en proceso licitatorio por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. La financiación también corre por cuenta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El proyecto corresponde al Estado Nacional y fue oportunamente concensuado por todos los actores intervenientes de Ciudad y Provincia.

Constituye una conexión imprescindible con el sur del Gran Buenos Aires, pasando a formar parte del sistema de los dos puentes Pueyrredón (viejo y nuevo) con la particularidad que conectará directamente con el nuevo Camino de la Ribera, junto al Riachuelo, del lado Avellaneda.

c- Reparación Puente Bosch.

La reparación se encuentra en ejecución por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El puente está actualmente cerrado, situación que se mantiene desde por lo menos 10 años.

d- Construcción del nuevo Puente de La Noria, obra en ejecución por parte de AUSA (Decreto N° 1721/04).

Su materialización es clave para el sistema de conexión con el partido de Lomas de Zamora, uniendo el Camino Negro con la Avda. Gral. Paz y Avda. 27 de Febrero.

### 3 Cruces vehiculares a distinto nivel

Teniendo en cuenta el incremento sustancial del tránsito vehicular en todo el ejido urbano, la construcción de cruces ferroviarios a distinto nivel presenta la solución en el corto y mediano plazo para la agilización del tránsito en los sectores cercanos a vías férreas, permitiendo así mismo más seguridad vehicular y peatonal.

La eliminación el Paso a Nivel, salva inconvenientes sobre el sistema de

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 24 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

transporte, tanto al ferroviario como al vial y peatonal, disminuyendo accidentes a vehículos y peatones, reduciendo los tiempos de viaje y costos a los usuarios de la red vial, como así también a los pasajeros del ferrocarril por interrupciones al servicio; mejoramiento de la capacidad vial por reducción de tiempos de espera y costos de mantenimiento y operación de las barreras, mitigación de contaminación ambiental en lo que respecta a emisión de contaminantes y generación de ruidos, en especial en los momentos en que los vehículos esperan detenidos y en marcha el paso del ferrocarril.

El plan de cruces a distinto nivel se llevó a cabo en total compatibilidad y como complemento a los macroproyectos de soterramiento del Ferrocarril Sarmiento y elevación del Ferrocarril Urquiza.

En una primera etapa se planearon los cruces que se enumeran a continuación explicitando su estado de avance:

A Cruces con el Ex FFCC Belgrano Norte (Ferrovías)  
A1 Bajo nivel Avda. Sarmiento: En ejecución Decreto N° 1721/04  
A2 Alto nivel Avda. Pampa: En proyecto  
B Cruces con el Ex FFCC Belgrano Sur  
B1 Bajo nivel calle Esteban Bonorino: En ejecución Expte: 40873/06  
C Cruces con el Ex FFCC Sarmiento  
C1 Alto nivel provvisorio calle Fragata Sarmiento: Ejecutado. Decreto N° 1721/04

D Cruces con el Ex FFCC Gral. San Martín (Metropolitano)  
D1 Bajo nivel Avda. Dorrego En ejecución Expte: 40871/06  
D2 Bajo nivel Avda. Warnes En ejecución Expte: 40871/06  
E Cruces con el Ex FFCC Gral. Urquiza

E1 Bajo nivel Avda. Mosconi En ejecución Expte: 45059/06  
E2 Bajo nivel calle Punta Arenas En ejecución Expte: 48526/06

F Cruces con el Ex FFCC Gral. Mitre Ramal Suárez-Mitre (TBA)

F1 Bajo nivel calle Superí En ejecución Expte: 41121/06

F2 Bajo nivel calle Olazábal En ejecución Expte: 41121/06

F3 Bajo nivel Avda. Monroe En ejecución Expte: 41121/06

F4 Bajo nivel Avda. Triunvirato En ejecución Expte: 42973/06

G Cruces con el Ex FFCC Gral. Urquiza

G1 Bajo nivel calle Manuela Pedraza En trámite de adjudicación  
Expte: 41121/06

G2 Bajo nivel calle Crisólogo Larralde En trámite de adjudicación  
Expte: 41121/06

Y para una segunda etapa están en proyecto los siguientes cruces:

H Cruces con el Ex FFCC Gral. San Martín (Metropolitano)

H1 Bajo nivel Avda. Beiró En proyecto

H2 Bajo nivel Avda. Nazca En proyecto

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

### JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO PROGRAMA N° 24 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

- H3 Bajo nivel calle Chivilcoy En proyecto
- I Cruces con el Ex FFCC Gral. Mitre Ramal J. L. Suárez (TBA)
- I1 Bajo nivel Avda. de los Constituyentes En proyecto
- I2 Bajo nivel Avda. Federico Lacroze En proyecto
- I3 Bajo nivel calle Holmberg/Donado (AU3) En proyecto
- J Cruces con el Ex FFCC Gral. Mitre Ramal Mitre (TBA)
- J1 Bajo nivel Avda. Ricardo Balbín En proyecto
- J2 Bajo nivel Avda. Congreso En proyecto
- K Cruces con el Ex FFCC Gral. Mitre Ramal Tigre (TBA)
- K1 Bajo nivel calle Correa En proyecto
- k2 Bajo nivel calle Besares En proyecto
- K3 Bajo nivel calle Ibera En proyecto
- K4 Bajo nivel Avda. Monroe En proyecto
- 4 Puesta en valor de puentes y estructuras metálicas

Se apunta a lograr un mejoramiento en las condiciones de transitabilidad y seguridad vehicular y peatonal de estructuras con muchos años de uso acumulados. Los trabajos incluyen a la estructura en sí misma, solados, barandas, accesos e iluminación.

## Programa:24 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Descripción: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	951.900
Personal permanente	829.810
Asignaciones familiares	11.220
Asistencia social al personal	5.130
Gabinete de autoridades superiores	36.870
Contratos por Tiempo Determinado	78.870
Bienes de consumo	59.429
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.090
Productos de papel, cartón e impresos	18.266
Productos químicos, combustibles y lubricantes	109
Productos metálicos	872
Otros bienes de consumo	39.092
Servicios no personales	1.397.626
Servicios básicos	14.605
Mantenimiento, reparación y limpieza	43.616
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.310.620
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	6.760
Pasajes, viáticos y movilidad	20.935
Otros servicios	1.090
Bienes de uso	125.023.213
Construcciones	124.775.080
Maquinaria y equipo	246.602
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1.531
<b>TOTAL</b>	<b>127.442.168</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	VIAS DE TRANSITO MEJORADAS	METRO CUADRADO	140.092

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 28 - TECNOLOGIAS DE ALUMBRADO PUBLICO

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA**

**DESCRIPCIÓN:**

Para el año 2008, esta Dirección General tiene prevista la realización de las obras edilicias en 5 ubicaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Iluminación aledaña a la traza nueva del Tranvía del Este - Etapa II. Ubicada en la calle Alicia Moreau de Justo entre Av. Córdoba y Retiro.

La obra a realizar completa los servicios propios del proyecto turístico y destaca el entorno del espacio urbano del sector, esto se logra a través de la instalación de artefactos de iluminación de especial diseño y adecuado a estos espacios; destacando además a través de iluminaciones especiales, las especies arbóreas del lugar.

2. Se ha considerado de principal importancia incluir dentro de las obras de iluminación a desarrollar, la normalización y mejora de la iluminación correspondiente al barrio Gral. Savio. Para esta acción se ha tenido en cuenta la necesidad de la integración de estos espacios del Barrio propiamente dicho, lográndose el objetivo a través del concepto de barreras luminosas que brinden confiabilidad a su uso por los vecinos, logrando mejorar la calidad de vida y seguridad pública.

3. Con el mismo concepto se proyecta efectuar un tratamiento de características similares en el Parque 3 de Febrero en zonas diferenciadas para peatones, ciclistas y deportistas dentro del mencionado espacio.

4. Especial interés tendrá el inicio de un plan piloto de integración del espacio urbano a través de nuevas tecnologías de iluminación, abarcando el trienio 2008-2010. El proyecto prevé su desarrollo en los espacios públicos aledaños a las 454 escuelas de enseñanza primaria y 32 hospitales dependientes del GCBA, con inicio en el año 2008, con intervenciones en 80 escuelas primarias y 8 hospitales. En cada una de estas obras se realizará el proyecto, desarrollo, seguimiento y control hasta su culminación.

El programa busca introducir a través de nuevas tecnologías en iluminación pública, un mejor aprovechamiento de la energía eléctrica, incluyendo como elementos volumétricos a los distintos componentes que integran el espacio urbano. El efecto a lograr aspira a dar una mayor amplitud en la utilización de dicho espacio a través de barreras luminosas, mejorando de esta forma la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad e incentivando a los mismos en la utilización de estos nuevos espacios para el desarrollo de actividades de trabajo y esparcimiento con una adecuada seguridad pública.

## Programa:28 TECNOLOGIAS DE ALUMBRADO PUBLICO

Descripción: TECNOLOGIAS DE ALUMBRADO PUBLICO

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	2.647.330
Personal permanente	2.471.350
Asignaciones familiares	46.660
Asistencia social al personal	14.100
Gabinete de autoridades superiores	36.870
Contratos por Tiempo Determinado	78.350
Bienes de consumo	36.944
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.090
Productos de papel, cartón e impresos	17.795
Otros bienes de consumo	18.058
Servicios no personales	154.230
Servicios básicos	30.752
Mantenimiento, reparación y limpieza	68.018
Servicios profesionales, técnicos y operativos	15.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	32.827
Pasajes, viáticos y movilidad	7.633
Bienes de uso	692.020
Construcciones	585.000
Maquinaria y equipo	107.020
<b>TOTAL</b>	<b>3.530.524</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	PROYECTOS EFECTUADOS	PROYECTO	2



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 31 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA**

**DESCRIPCIÓN:**

El objeto de este servicio público es el de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la disminución en un grado razonable de la vulnerabilidad de la población ante eventos meteorológicos cada vez más intensos, mediante medidas estructurales (obras de desagüe) tendientes a paliar los efectos de dichos eventos, incluyendo también el estudio y ejecución de acciones referidos a tratamientos de las napas, y evaluación de la calidad de aguas de los principales cursos de la ciudad.

La política de la jurisdicción consiste en la mitigación de inundaciones y/o anegamientos ante eventos meteorológicos, a partir de la planificación y construcción de obras troncales de infraestructura, siguiendo el Plan de Ordenamiento Hidráulico, así como la red fina correspondiente, contempladas las mismas dentro de una alternativa de solución integral para cada cuenca de la ciudad. Como actividad nueva se incluyen actualmente las acciones tendientes al análisis de soluciones para los ascensos de la napa freática, así como el análisis de calidad de aguas.

La finalidad de este proyecto es la de reducir el riesgo y los daños de los habitantes de la ciudad ante los efectos de precipitaciones y/o sudestadas, y cumplir con las distintas etapas del Plan Director de Protección contra Inundaciones, así como la disminución de los efectos inconvenientes derivados del ascenso de napas. Los demandantes del mismo son los habitantes de la ciudad de Buenos Aires (alrededor de 3.000.000), así como los que diariamente ingresan para la realización de sus tareas cotidianas (algo más de 2.000.000). El grado de afectación varía según las subcuencas hídricas en que se halla asentada la urbanización.

Debido a los efectos del cambio climático, cada vez más notorios, se hace necesario reformular los niveles de protección y proyectar las obras de infraestructura hidráulica, de manera de reducir los niveles de vulnerabilidad de la población ante eventos meteorológicos intensos, aumentando la recurrencia de los eventos de diseño. Esto obliga a formular proyectos de mayor envergadura, con mayores complejidades técnicas, con interferencias a veces importantes con las instalaciones de servicios ya existentes. Todo ello con las limitaciones propias de un organismo que no cuenta con los recursos adecuados para poner en vigencia un Plan de Ordenamiento Hidráulico, que contemple estas premisas. Requiere refuerzos en equipamiento, herramientas modernas de diseño, personal capacitado, etc.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 31 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL**

En base a los diagnósticos efectuados se planificó e implementó la ejecución de obras en zonas de diverso grado de urbanización, contemplando la construcción de redes troncales y secundarias de conducción, redes de captación, defensas costeras para eventos de sudestadas y estaciones de bombeo para su puesta en funcionamiento en casos de efectos combinados de precipitaciones y sudestada, así como bombas depresoras de napa freática.

Esto debe complementarse a su vez con un programa moderno de medidas no estructurales que ayuden a una mejor capacidad de prevención y reacción por parte de la población. A título de ejemplo, baste mencionar el manejo diferente de los residuos sólidos ante amenaza de eventos importantes, el conocimiento de los lugares más críticos, etc.

Los recursos físicos, humanos y económicos - financieros con que se cuenta, pueden condicionar las acciones a implementar en el presente programa. Cabe destacar los relacionados con el personal, la falta de espacio físico, movilidad, equipamiento computacional, software específico, instrumental, maquinaria, etc., Además, debería contarse con una estructura orgánica que contemple las necesidades y funciones que debe desarrollar una institución con incumbencias en los recursos hídricos de la ciudad. Respecto a los económicos - financieros, la necesidad de contar con los recursos suficientes para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas es un hecho destacable.

La meta esperada de este programa es la de ampliar la red de infraestructura hidráulica existente en todas aquellas localizaciones que presenten riesgos, ante inundaciones, de manera de reducir la vulnerabilidad ante eventos meteorológicos, y disminuir los efectos derivados de los ascensos de las napas.

## Programa:31 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL

Descripción: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Agua potable y alcantarillado

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	2.212.000
Personal permanente	1.806.010
Asignaciones familiares	31.990
Asistencia social al personal	13.180
Gabinete de autoridades superiores	36.870
Contratos por Tiempo Determinado	323.950
Bienes de consumo	109.339
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.908
Productos de papel, cartón e impresos	23.441
Productos de cuero y caucho	9.693
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.567
Productos de minerales no metálicos	2.834
Productos metálicos	655
Otros bienes de consumo	63.241
Servicios no personales	936.552
Servicios básicos	403.430
Mantenimiento, reparación y limpieza	90.502
Servicios profesionales, técnicos y operativos	442.620
Bienes de uso	198.356.580
Construcciones	198.253.780
Maquinaria y equipo	92.800
<b>TOTAL</b>	<b>201.614.471</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	AREA BENEFICIADAS POR MEJORAS EN LA RED PLUVIAL	METRO CUADRADO	6.267.810

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 20 - RECUPERACION DE LA RIBERA

<b>UNIDAD RESPONSABLE: AREA GESTION DE LA RIBERA</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>
<p>En Noviembre de 1996, por Decreto Nº 477-GCBA-96 (BOCBA Nº 80), se creó el Área Gestión de la Ribera como organismo con nivel de Dirección General, aplicado a la definición del denominado Programa Buenos Aires y el Río, en términos de estrategias, obras físicas, gestiones, y acciones a realizar, coordinándolas con las diferentes Secretarías, y promoviendo su sostenimiento en el tiempo mediante la formulación de un Plan de Manejo. Por Resolución Nº 510/GCBA/MEPGC/06, se aprueba el texto actualizado y ordenado "Programa Buenos Aires y el Río", su Plan de Manejo y el Sistema de Indicadores Ambientales, denominado Documento Base.</p> <p>Para la formulación del futuro presupuesto 2008-2010, el programa pasará a llamarse "Recuperación de la Ribera". El mismo abarca dos actividades: "Recuperación del Río", con su correlato en el PROYECTO: 7 - BUENOS AIRES Y EL RIO y "Recuperación del Riachuelo", con el PROYECTO: 8 - BUENOS AIRES Y EL RIACHUELO.</p> <p><b>Actividad 2: "Recuperación del Río" y PROYECTO: 7 - BUENOS AIRES Y EL RIO</b></p> <p>El sector comprendido por el Río se encuentra conformado aproximadamente por 900 hectáreas (Ha), extendiéndose sobre la ribera del Río de la Plata desde el límite Norte de la Ciudad de Buenos Aires con la Provincia de Buenos Aires, hasta el borde de la ribera izquierda del Riachuelo, en su desembocadura en el estuario.</p> <p>A lo largo de los años y hasta la creación del Área, las distintas vicisitudes por las que fue atravesando la vida urbana y política, unido a cierta falta de planificación, una recurrente contaminación de las aguas, la carencia de un adecuado mantenimiento de los espacios públicos ribereños, y una actitud general que llevó a dar espaldas al Río, determinaron que tanto la avenida Costanera Norte como la avenida Costanera Sur fueran perdiendo su antigua relevancia.</p> <p>De tal modo, la recuperación de los espacios públicos que componen las riberas de la Ciudad para su uso recreativo y turístico, y la conformación de nuevos sectores de similares características con material de relleno, vienen constituyendo objetivos básicos que deben ser atendidos por el Área, a los cuales se agregan emprendimientos tales como: el saneamiento hídrico de las márgenes, acción necesaria dado el vuelco sistemático de desechos y residuos cloacales desde muy antigua data; el incremento y jerarquización del patrimonio urbano existente en el sector; y el fomento de la cultura del Río, en términos de la protección ecológica, el mantenimiento, el saneamiento, y el tratamiento adecuado de esas características por parte de sus usuarios, revirtiendo las recurrentes conductas desaprensivas de quienes</p>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

### JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO PROGRAMA N° 20 - RECUPERACION DE LA RIBERA

residen, transitan o hacen uso de esos espacios.

Desde el punto de vista ambiental los objetivos procurados por el Área comprenden la generación y obtención de información sobre las características ecológicas y el estado de contaminación de las aguas costeras, tendiente a establecer una serie recurrente de parámetros físicos, químicos y bacteriológicos, con frecuencia estacional, labor llevada a cabo en coordinación con el proyecto FREPLATA PNUD GEF.

Estas determinaciones sobre la calidad del agua del Río de la Plata, en su proceso de caracterización y medición, han sido coordinadas con los gobiernos municipales ribereños del Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA), pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires (Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Avellaneda, Berazategui, Quilmes, Ensenada, y Berisso), y sus similares de la República Oriental del Uruguay (Colonia, San José, Montevideo y Maldonado), llevándose a cabo en forma conjunta.

También nos hemos planteado la necesidad de tener un Sistema de modelización hidrodinámica del Río de la Plata. Se trata de un sistema de análisis y predicción de fenómenos hidrodinámicos vinculados con el Río de la Plata, la línea de costa de la ciudad, la desembocadura de los arroyos y la contaminación.

La Ciudad no cuenta con herramientas que permitan evaluar con precisión las consecuencias de la permanente modificación de la línea de costa de la Ciudad (rellenos), ni la identificación de zonas más o menos contaminadas. El Programa Recuperación de la Ribera necesita una herramienta que permita evaluar la posible utilización de zonas ribereñas para espacios y parques públicos y la situación de contaminación del Río de la Plata a lo largo de sus costas.

La Ciudad debe planificar para los próximos 30 años y para ello debe contar con herramientas predictivas que den sustento técnico a la toma de decisiones. El proyecto se encuentra íntimamente relacionado con el Monitoreo de Calidad de Agua del Río de la Plata.

Existen diversos modelos matemáticos calibrados sobre el Río de la Plata en Instituciones Públicas. El proyecto pretende la utilización y particularización de alguno de ellos para la escala adecuada y el uso específico solicitado (AySA -Agua y Saneamiento SA - FI UBA - Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Buenos Aires - INA -Instituto Nacional del Agua).

Actividad 3: "Recuperación del Riachuelo" y PROYECTO: 8 - BUENOS AIRES Y EL RIACHUELO

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

### JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

#### PROGRAMA N° 20 - RECUPERACION DE LA RIBERA

El sector comprendido por la presente actividad está delimitada por el borde de la ribera izquierda del Riachuelo, desde Puente La Noria hasta su desembocadura en el Río de la Plata, involucrando la Cuenca Matanza-Riachuelo. Se encuentra afectado por diversos problemas ambientales y de salubridad, característicos de dicha costa en toda su extensión, originados por una parte por el deplorable estado que presentan las aguas, resultante del vuelco de desechos y residuos cloacales desde muy antigua data, como así también de la degradación a la que se ven sometidos los cascos hundidos y abandonados a su suerte, y por la otra por una recurrente conducta desaprensiva de quienes residen, transitan o hacen uso de los espacios públicos que conforman el área, afectando sensiblemente las posibilidades de alcanzar niveles adecuados de conservación y mantenimiento del lugar por medio de los procedimientos usualmente implementados, habiéndose llegado a la conformación de basurales a cielo abierto.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, desde el año 1999 y conforme lo dispuesto mediante Ley N° 119 (BOCBA N° 610 del 14/01/1999), es parte integrante del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, creado por Decreto Nacional N° 482/PEN/95 (BORA N° 28.237), complementado por Decreto PEN N° 180/PEN/1999 (BORA N° 29.108), relacionado con la remoción y disposición de embarcaciones en situación legal irregular.

Dicha Ley autorizó al Poder Ejecutivo a celebrar con dicho Comité Ejecutor un convenio de préstamo, subsidiario del Contrato de Préstamo N° 1.059/OC - AR efectuado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Complementariamente, por Decreto N° 822/GCBA/2003 (BOCBA N° 1.720 del 26/06/03), se ratificó el Convenio Marco suscripto el 22-05-2003 entre el entonces Secretario de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano y el Miembro Coordinador del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, por medio del cual se establece un programa de colaboración e intercambio recíproco de información y de asistencia técnica, a fin de concretar las tareas necesarias tendientes a lograr la liberación de obstáculos de la vía navegable y el libre escurrimiento de las aguas de la ribera norte del Riachuelo.

En la actualidad esta área asiste a la nueva autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (Ley Nacional N° 26.168, por la cual se crea la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros (cfr.: Ley GCABA N° 2.217, adhesión a la ley nacional precitada (BOCBA N° 2.613 del 26/01/2007)).

De tal modo, el Gobierno de la Ciudad queda autorizado a realizar las tareas de reflotamiento o extracción de los buques o artefactos navales que se encuentren

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 20 - RECUPERACION DE LA RIBERA

hundidos en la Ribera Norte del Riachuelo, y que hayan sido abandonados a favor del Estado Nacional según un determinado detalle acompañado, comprometiéndose a realizar dichas tareas con fondos propios.

Las acciones antes referidas coinciden con el interés creciente del Gobierno de la Ciudad en el re establecimiento del vínculo de la Ciudad con el Río; razón por la cual el Área de Gestión de la Ribera ha trabajado de manera coordinada con los restantes organismos de la misma estructura funcional, es decir del Ministerio de Espacio Público, como asimismo con sus similares dependientes de otros Ministerios, tales como el de Planeamiento y Obras Públicas, Hacienda, etc.

Saneado, acondicionamiento, mejoramiento y ampliación, mediante la realización de las correspondientes y necesarias obras, del área capitalina que conforma la ribera del Río de la Plata y la Cuenca Matanza-Riachuelo, en pro de mejorar la calidad de vida en la misma, los niveles de seguridad que en ellas se registran, y el estado de presentación de los espacios públicos que la componen, propendiendo a que ello se haga extensivo al área provincial, en beneficio de las aproximadamente cinco millones de personas que en total la habitan.

Las acciones cumplidas por el Área de Gestión de la Ribera, suponen un modelo de gestión que comprende una unidad de seguimiento del mismo, integrada por una serie de organizaciones no gubernamentales (ONG's), con intereses en tal cometido.

Las conductas observadas por los usuarios potenciales de los espacios públicos ubicados en la ribera, descriptas precedentemente en cuanto se refiere a su apartamiento de un uso recreativo regular, implican un marco de significativas facilidades para introducir las necesarias transformaciones y adecuaciones que los mismos requieren.

Producidas éstas y en la medida de lo concretado hasta el presente, ha sido posible advertir un general beneplácito de los usuarios que progresivamente vienen sumándose en el aprovechamiento de las distintas mejoras incorporadas.

La introducción de éstas mejoras se produce sobre dos frentes independientes entre sí, cuales son el completamiento de los sectores ya acondicionados, y la incorporación de nuevas superficies, cuyo mejoramiento sólo puede ser llevado a cabo en etapas, conforme la asignación de recursos disponibles susceptibles de ser aplicados a ese fin.

Por lo demás, el hecho de poner a disposición de los usuarios una serie de espacios públicos urbanos ribereños de adecuado nivel de presentación, aún cuando ello ocurra en forma paulatina, origina nuevas demandas tales como el uso de las

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA N° 20 - RECUPERACION DE LA RIBERA

aguas para baños recreativos, las cuales requieren la implementación de acciones de concertación con órganos de nivel nacional para posibilitar su futura habilitación.

Finalmente se entiende que, los inconvenientes que implican las referidas conductas desaprensivas en cuanto a la conservación del estado y limpieza de los espacios comprendidos por la ribera, básicamente originarias del cuadro descripto, son pasibles de paulatina modificación a través de una serie de tratamientos e intervenciones en el sector comprendido, de entidad progresiva, conforme lo posibiliten las asignaciones destinadas a ese fin.

Las razones precedentes sobre el Riachuelo implican que, en el caso de no coordinarse su atención como una problemática específica y concreta, la significativa degradación que presenta el medio ambiente y la inadecuada calidad de vida a la que se ven sometidos los habitantes del lugar, habrá de repercutir en sus condiciones sanitarias.

En la práctica la severa problemática ambiental a la que se hace referencia, que afecta la Cuenca Matanza-Riachuelo comprende, y en consecuencia alcanza, a todos los habitantes tanto de la Ciudad de Buenos Aires, como a parte de los residentes en el Gran Buenos Aires y partidos vecinos (entre ellos, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda), que se ven atravesados por el Río de la Matanza, continuado por el Riachuelo, antiguamente denominado Río de los Navíos.

De tal modo se entiende que, los inconvenientes que implican las referidas conductas desaprensivas, básicamente originarias del cuadro descripto, son pasibles de paulatina modificación a través de una serie de tratamientos e intervenciones en el sector, de entidad progresiva, conforme lo posibiliten las asignaciones destinadas a ese fin.

Saneado, acondicionamiento, mejoramiento y ampliación, mediante la realización de las correspondientes y necesarias obras, del área capitalina que conforman sus riberas, en pro de mejorar la calidad de vida en la misma, los niveles de seguridad que en ellas se registran, y el estado de presentación de los espacios públicos que la componen, propendiendo a que ello se haga extensivo al área provincial, en beneficio de quienes la habitan.

Las conductas observadas por la población en la medida que toma contacto con el borde, abre oportunidades al proyecto para:

Fomentar la cultura de lo vinculado con el río, en escuelas, universidades, foros, y por medio de los Centros de Gestión y Participación;

Concretar la recuperación de los espacios públicos ribereños, no afectados

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

### JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO PROGRAMA N° 20 - RECUPERACION DE LA RIBERA

al uso público, ubicados en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires;

Desarrollar acciones de mitigación de la contaminación en el frente fluvial y los arroyos tributarios;

Concurrir en apoyo de las gestiones orientadas a la recuperación de las riberas del área metropolitana, desde la localidad de Tigre hasta la localidad de La Plata;

Financiar con fondos públicos aquellas obras de infraestructura que posean un elevado contenido social;

Evaluar y ordenar, jurídica y económica, las concesiones vigentes sobre espacios públicos de la ribera;

Promover en la población el uso adecuado de la ribera como zona territorial de recreación y esparcimiento;

Propender a la transformación de sectores del borde costero en lugares aptos para el uso recreativo de sus aguas.

Las acciones del Programa Recuperación de la Ribera entendidas como políticas públicas, tienen como fin concretar tanto bienes públicos tangibles (obras) en los Proyectos Buenos Aires y el Río, y Buenos Aires y el Riachuelo, como intangibles en las actividades "Recuperación del Río" y "Recuperación del Riachuelo" (establecer para el área de competencia nuevos paradigmas en los usos y costumbres, difundir éstos, propender a su mejor comprensión, contribuir a la educación de sus usuarios, etc.).

Durante los 10 años de existencia, el Área de Gestión de la Ribera ha tenido una producción en bienes públicos tangibles de 113 Ha, de los cuales 64 Ha se encuentran en uso, 48 Ha en obra, y una proyección entre obras a iniciar y en proyecto para el PPI 2008-2010 del Programa Recuperación de la Ribera de 605 Ha.

Sobre los bienes intangibles, el Área trabaja en el seguimiento de las obras, en la difusión de la ribera en distintos programas comunicacionales con los CGYP de la zona; con distintas escuelas de la Ciudad, acercando a los niños al reconocimiento de los parques ribereños; en la transmisión del monitoreo de la calidad del agua; en la elaboración del Plan de Manejo, tanto para el Río como para el Riachuelo, y en la interrelación con distintos ministerios. Con el Ministerio de Hacienda se trabaja en la recuperación de las concesiones sobre la costa ribereña; con el Ministerio de Desarrollo Urbano en la coordinación de obras llevadas a cabo en conjunto; y con el Ministerio de Cultura en el proyecto "Buenos Aires, paisaje cultural

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA N° 20 - RECUPERACION DE LA RIBERA**

de la humanidad" (UNESCO).

El presente proyecto conformaba un Programa, que se corresponde con ejercicios anteriores, de carácter Permanente, datando del ejercicio 1996.

## Programa:20 RECUPERACION DE LA RIBERA

Descripción: RECUPERACION DE LA RIBERA

Unidad Ejecutora: AREA GESTION DE LA RIBERA

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Ecología

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	820.550
Personal permanente	397.650
Asignaciones familiares	5.140
Asistencia social al personal	5.050
Gabinete de autoridades superiores	36.870
Contratos por Tiempo Determinado	375.840
Bienes de consumo	32.483
Productos de papel, cartón e impresos	10.508
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.655
Productos de minerales no metálicos	1.199
Otros bienes de consumo	17.120
Servicios no personales	447.622
Servicios básicos	18.330
Alquileres y derechos	67.605
Mantenimiento, reparación y limpieza	198.889
Servicios profesionales, técnicos y operativos	28.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	59.615
Pasajes, viáticos y movilidad	20.663
Otros servicios	54.520
Bienes de uso	16.313.634
Construcciones	16.200.000
Maquinaria y equipo	104.702
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1.740
Activos intangibles	5.800
Otros bienes de uso	1.392
Transferencias	381.640
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	272.600
Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes	109.040
<b>TOTAL</b>	<b>17.995.929</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	ESPACIOS PUBLICOS RIBEREÑOS METRO CUADRADO RECUPERADOS		735.777



**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Cantidad de Cargos Por Unidad Ejecutora en cada Jurisdicción**

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Agrupamiento y Tramo (1)						Otros		Total
		PA	PB	TA	TB	AA	AB	SA	SB	
<b>30-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO</b>										
300-MIN. DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS		6	0	4	3	33	4	4	0	54
306-DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA	0	0	0	1	5	0	0	0	0	6
307-DIRECCION GENERAL PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA	1	5	0	0	2	0	1	0	0	11
308-SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO	2	0	0	1	3	1	0	0	0	7
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	0	0	0	1	4	0	2	2	0	9
312-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA	0	2	0	0	0	4	0	0	0	6
320-SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1	1	0	0	0	4	2	0	0	8
322-DIR.GRAL DE TRANSITO	8	14	6	14	5	39	5	52	0	143
333-CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2
366-DIR.GRAL INTERPRETACION URBANISTICA	6	18	0	0	2	6	1	0	0	33
757-DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE	0	0	1	1	0	6	1	1	0	10
807-DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO	0	2	1	0	0	0	0	0	0	3
2303-DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA	4	13	3	1	5	25	4	3	0	58
8742-AREA GESTION DE LA RIBERA	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>56</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>138</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>356</b>

(1) Agrupamiento y Tramo Dto. 583-GCBA-2005:

PA: Agrupamiento Profesional -Tramo A

PB: Agrupamiento Profesional -Tramo B

TA: Agrupamiento Técnico -Tramo A

TB: Agrupamiento Técnico -Tramo B

AA: Agrupamiento Administrativo -Tramo A

AB: Agrupamiento Administrativo -Tramo B

SA: Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales -Tramo A

SB: Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales -Tramo B

(2) Pendiente de Encasillamiento

